



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS MODALIDAD MINIMA CUANTIA

OBJETO: MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA

DEPENDENCIA SOLICITANTE	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA
FECHA DE ELABORACIÓN	04 DE NOVIEMBRE DE 2025
INSCRIPCIÓN EN BANCO DE PROYECTOS	2024258730004

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El estado colombiano, sin lugar a dudas, se fortaleció con la nueva Constitución, por cuanto la democracia participativa es un principio fundamental y una finalidad esencial del Estado. Al disponer que se debe "facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación"⁴⁹, se reitera ese propósito. A lo largo de la Carta se consagran instituciones con marcada filosofía democrática tales como la iniciativa popular, el referéndum, las consultas populares y la revocatoria del mandato, las cuales han aproximado al ciudadano del común al manejo de la cosa pública.

Al leer la preceptiva de los artículos 286, 311 y 287 de la Carta Política podemos deducir fácilmente la definición del Municipio como «una entidad territorial» con el carácter de «entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado» dotada de autonomía para la gestión de sus intereses», siempre de conformidad con la Constitución y la Ley.

Lo anterior significa que el estado colombiano es parte integrante de un Estado social de derecho que ha sido organizado en forma de República Unitaria con sectores territoriales, autónomos y sometidos al régimen jurídico nacional descrito en la Constitución y en la Ley, de los cuales, se entiende, que el llamado Municipio es la unidad básica o fundamental. Como parte estructural de ese poder nacional, a esa entidad fundamental de la división política y administrativa del Estado le corresponde, en su respectivo espacio, llevar a cabo la finalidad última del Estado, que es, a la letra del artículo 2º constitucional, la de servir a la comunidad, promover la prosperidad y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos o, como el mismo artículo 311 determina para el Municipio en particular, «prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley».

Y es que el Municipio, como dice el profesor Alfredo Manrique Reyes, es un marco donde el ser humano, además de realizarse integralmente, puede hallar reales expectativas de encontrar la felicidad al recibir de manera más eficiente la acción estatal para resolver los problemas comunitarios de la vida cotidiana.

De acuerdo con el mandato textual del artículo 311 superior, al Municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde: a) Prestar los servicios públicos que determine la ley; b) Construir las obras que demande el progreso local; c) Ordenar el desarrollo de su territorio; d) Promover la participación comunitaria y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes; y, e) Cumplir todas las funciones que le atribuyan la Constitución y las leyes.



Las funciones municipales se ejecutan directamente por el Municipio a través del pleno ejercicio de las competencias que legalmente se han distribuido entre sus oficinas y dependencias centrales o de sus entidades descentralizadas y por las demás personas que deban hacerlo en desarrollo de los contratos o asociaciones que celebre o constituya el Municipio, tal como lo establece el artículo 12 del decreto 1333 de 1986 en armonía con lo dispuesto hoy por los artículos 3° y 4° de la Ley 136 de 1994. Entendido lo anterior, no hay que olvidar, por una parte, el cumplimiento de funciones administrativas por los particulares en las condiciones que señale la ley, tal como está previsto por el inciso 2) del artículo 210 de la Constitución y, por la otra, la posibilidad que tienen las autoridades administrativas de transferir, mediante acto de delegación, el ejercicio de sus funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, según mandato del artículo de la Ley 489 de 1998. En este último caso deberán tenerse en cuenta, de manera general, las preceptivas de los artículos 10 y 11 de la citada Ley sobre requisitos para la delegación, sobre funciones que no se pueden delegar y, de manera particular, sobre delegación de funciones de entidades del orden nacional a entidades territoriales, en cuyo caso siempre debe haberse suscrito el convenio correspondiente entre estas entidades, convenios que deberán tener siempre un carácter temporal según exigencia de la Corte Constitucional.

En cuanto a la más usual forma de ejercer dichas funciones, la contractual, anotamos que hasta la expedición de la Ley 80 de 1993 los municipios, por mandato de los artículos 47 y 48 de la Ley 11 de 1986, estaban sometidos en esta materia a lo dispuesto por la ley, que en esa época lo era el estatuto contractual de 1983 (Ley 19 de 1982 y decreto 222 de 1983) en lo que tenía que ver con las reglas generales de contratación y con los requisitos de formación, adjudicación y celebración a las disposiciones fiscales expedidas por los respectivos concejos municipales.

A partir de la expedición de la Ley 80, como hemos dicho, los municipios, como categoría incluida en el concepto genérico de entidades estatales, están sujetos a las reglas y principios que dicho estatuto dispone para regir los contratos de la administración pública. Que el Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia consagra como atribuciones del Alcalde Municipal, dirigir la acción Administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, aspectos retomados en el literal D, numeral 1° del artículo 91 de la Ley 136 de 1994.

El municipio de Villapinzón, como ente descentralizado territorialmente, debe dar cumplimiento a los fines del Estado, consagrado en el artículo 2 de la siguiente manera:

"Son fines del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios deberes y derechos consagrado en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política y administrativa y cultural de la Nación, defender la independencia Nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigilancia de un orden justo".

Así las cosas, es deber del alcalde municipal velar por el bienestar de la comunidad, brindándole una calidad de vida optima el desarrollo de la misma y de la infraestructura del municipio. De igual manera, el artículo 76 de la ley 715 de 21 de diciembre de 2001 en el artículo 76 Establece como competencia del Municipio "Artículo 76 COMPETENCIA DEL MUNICIPIO EN OTROS SECTORES. Además de las establecidas en la Constitución y en otras disposiciones, corresponde a los Municipios directa o indirectamente con recursos propios del sistema general de participaciones u otros recursos, promover, financiar o cofinanciar proyectos de interés municipal y en especial ejercer las siguientes competencias:

76.12 Equipamiento municipal, Construir ampliar y mantener la infraestructura del edificio de la Alcaldía, las plazas públicas, el cementerio y matadero municipal, plaza de mercado y los demás bienes de uso público, cuando sea de su propiedad.



JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El artículo 67 de la Constitución Política establece que la educación es un derecho fundamental de la persona y un servicio público con función social. A través de la educación, se busca garantizar el acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y los valores culturales, formando a los colombianos en el respeto a los derechos humanos, la paz, la democracia, y la práctica del trabajo y la recreación, también tiene como objetivo el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y la protección del medio ambiente.

En el marco del plan de Desarrollo del municipio de Villapinzón "Unidos Hacemos más 2024-2028", línea estratégica Bienestar Social y Desarrollo Humano, programa Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación inicial, Preescolar Básica y Media, se fijó la meta 6, Mantenimiento, Mejoramiento y/o Construcción de las Sedes de las 2 Instituciones Educativas. Así las cosas, se requiere realizar intervenciones de distintas dimensiones que garanticen condiciones óptimas para el desarrollo de las funciones misionales de esta infraestructura educativa para niños y jóvenes de las diferentes sedes rurales y urbanas con las que cuenta la Escuela Normal Superior María Auxiliadora y la Institución Educativa Departamental Luis Antonio Escobar, tratándose de colegios públicos que operan en el municipio.

Ahora bien, de acuerdo con las consideraciones definidas en el Comité Municipal de Gestión del Riesgo que se soportan en el Acta No 14 del 04 de septiembre de 2025, se estableció que se debían generar las acciones que permitieran la intervención de la **Escuela Rural de la Vereda Chinquira** y de la **Sede Central del Colegio Luis Antonio Escobar**, considerando que:

*"En relación con la **Escuela Rural de la Vereda Chinquira**, se encontró que en la cocina se tiene una serie de grietas que generan un riesgo por un eventual desplome parcial de los muros que enmarcan la cocina y que podrían afectar a las personas que laboran como ecónomas dentro de la institución o a los niños que hacen uso de estas instalaciones para su alimentación, por ello, se requiere la reparación de estos muros; adicionalmente, se encontró un manejo de aguas inapropiado en la parte posterior de la escuela rural que está causando inestabilidad en el terreno lo que ha generado algunos desprendimientos de andenes y grietas en mampostería."*

*"Por otra parte, la infraestructura de la **Sede Central del Colegio Luis Antonio Escobar** presenta una serie de problemáticas en los salones prefabricados en donde se encuentran ubicados los estudiantes que fueron evacuados de los Bloques Frontales de la Institución a los que se les está realizando el Estudio Estructural y de Vulnerabilidad. Dentro de los riesgos que se encontraron en la institución se identificó el deterioro de las paredes en madera del bloque prefabricado, lo que pone en riesgo a los estudiantes debido a que se exponen a cortes o accidentes por los residuos de estos materiales, además el manejo inapropiado del agua que desciende de la cubierta genera un problema de humedad que ha venido causando dificultades respiratorias en los estudiantes de la Institución."*

De esta manera, se sustenta que existen necesidades prioritarias que merecen la atención de las instalaciones de estos dos centros educativos, teniendo en cuenta el deterioro de la infraestructura física, lo que representa riesgos por afectaciones en muros, pañetes, infraestructura para el manejo de aguas, entre otros; afectando la seguridad y bienestar de estudiantes, docentes, administrativos, auxiliares y comunidad en general que hacen uso de estos espacios.

Con el fin de mitigar los riesgos presentes y garantizar la realización de las actividades misionales de estas instalaciones se debe proceder con las obras de mejoramiento y adecuación, para de esta manera, en la **Escuela Rural de la Vereda Chinquira** realizar la reparación de muros y pañetes y aportar a la estabilidad del terreno mediante el correcto manejo de las aguas y en el caso de **Sede Central del Colegio Luis Antonio Escobar** proceder con la reparación de los paredes en madera del bloque prefabricado y mejorar la estructura de soporte para las tejas que conforman la cubierta. Lo anterior, se

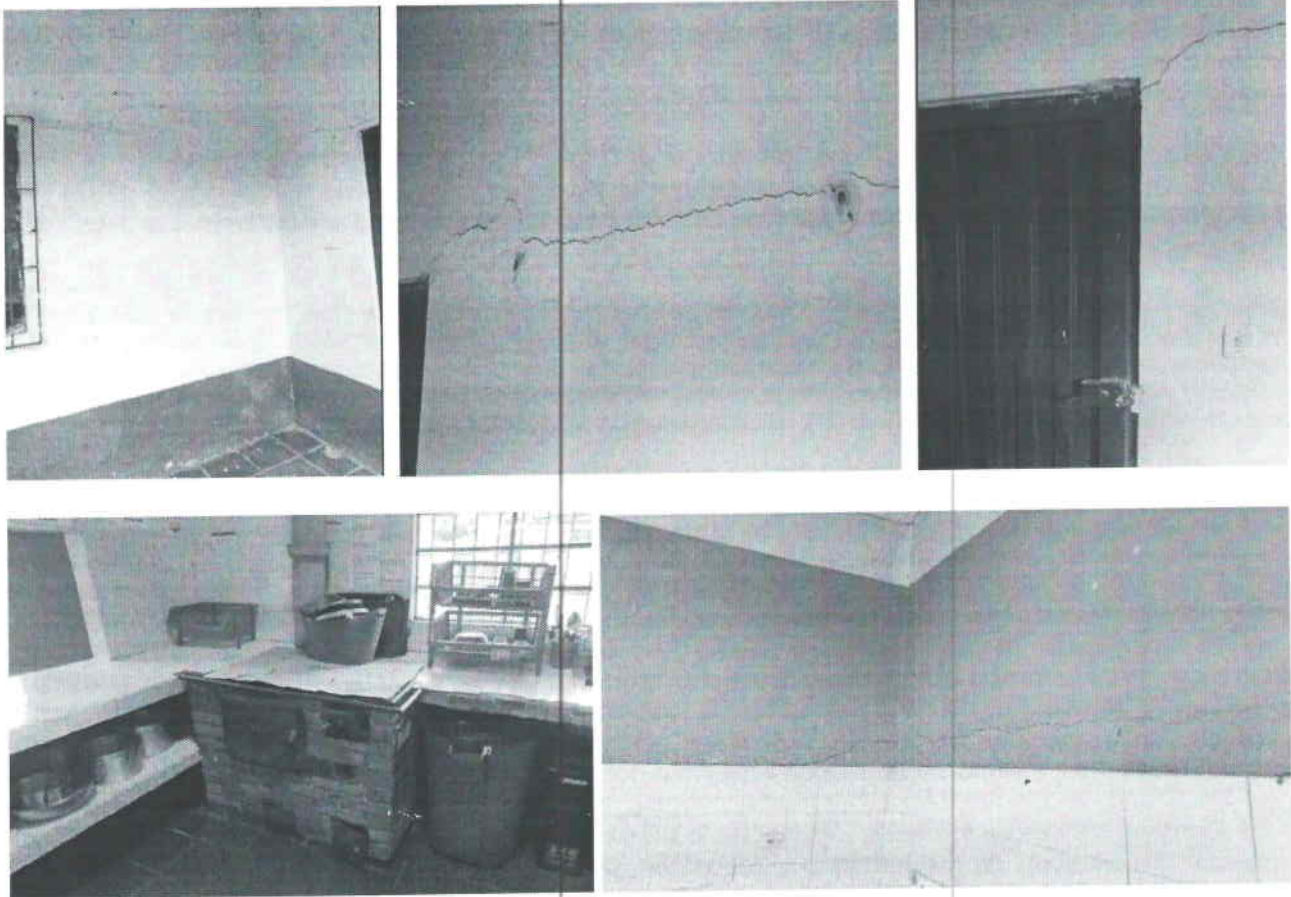


constituye como una serie de acciones que permitan contar con entornos educativos seguros y funcionales que permitan un funcionamiento correcto de las actividades educativas que tienen lugar en estas instituciones.

De acuerdo con las razones expuestas, el contrato que se pretende se constituye como parte de los esfuerzos de la Administración Municipal desde la Secretaría de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia con el apoyo de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura por garantizar espacios adecuados para la educación en el municipio, respondiendo por lo tanto, a las necesidades de los administrativos, docentes y estudiantes que diariamente allí desarrollan sus actividades educativas inicial, preescolar, básica y media en el municipio de Villapinzón, Cundinamarca.

A continuación, se presenta la evidencia fotográfica que soporta las intervenciones que deben ser ejecutadas.

Fig. 1. Escuela Rural de la Vereda Chinquira



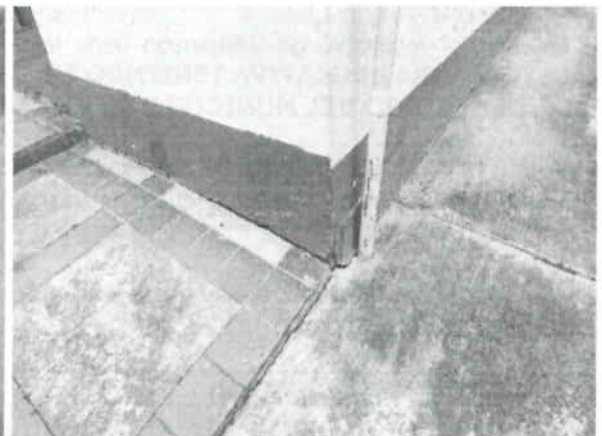
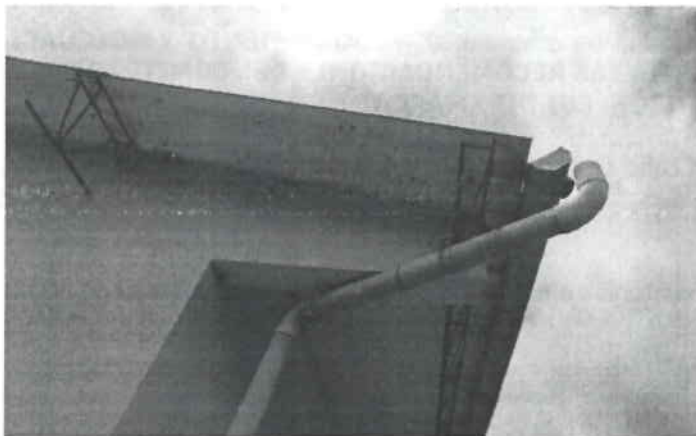
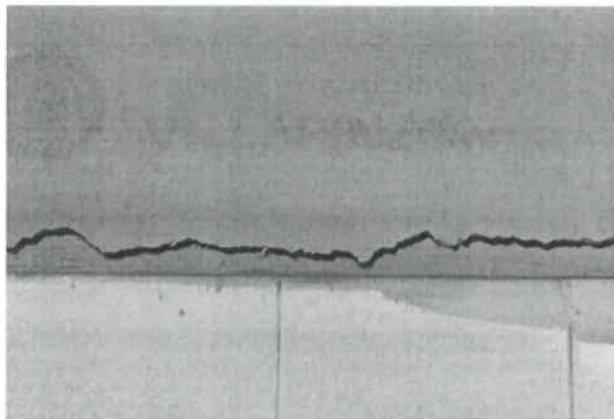
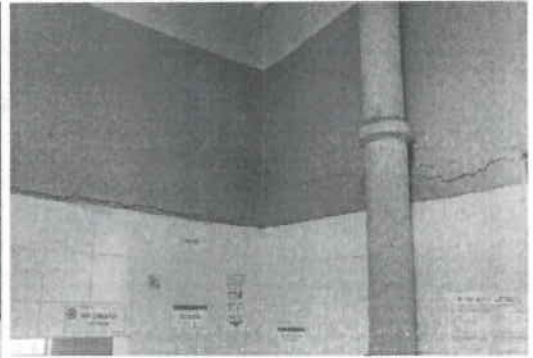
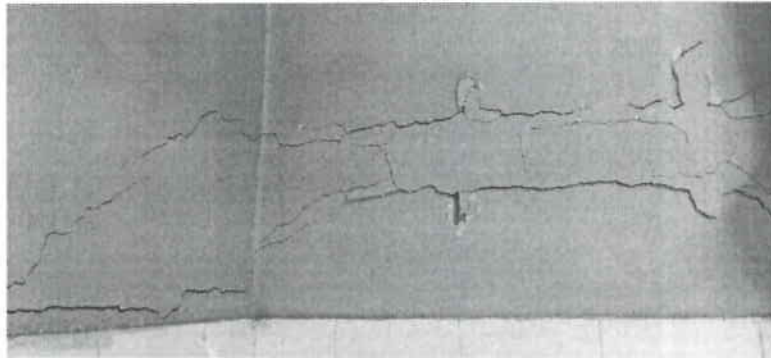
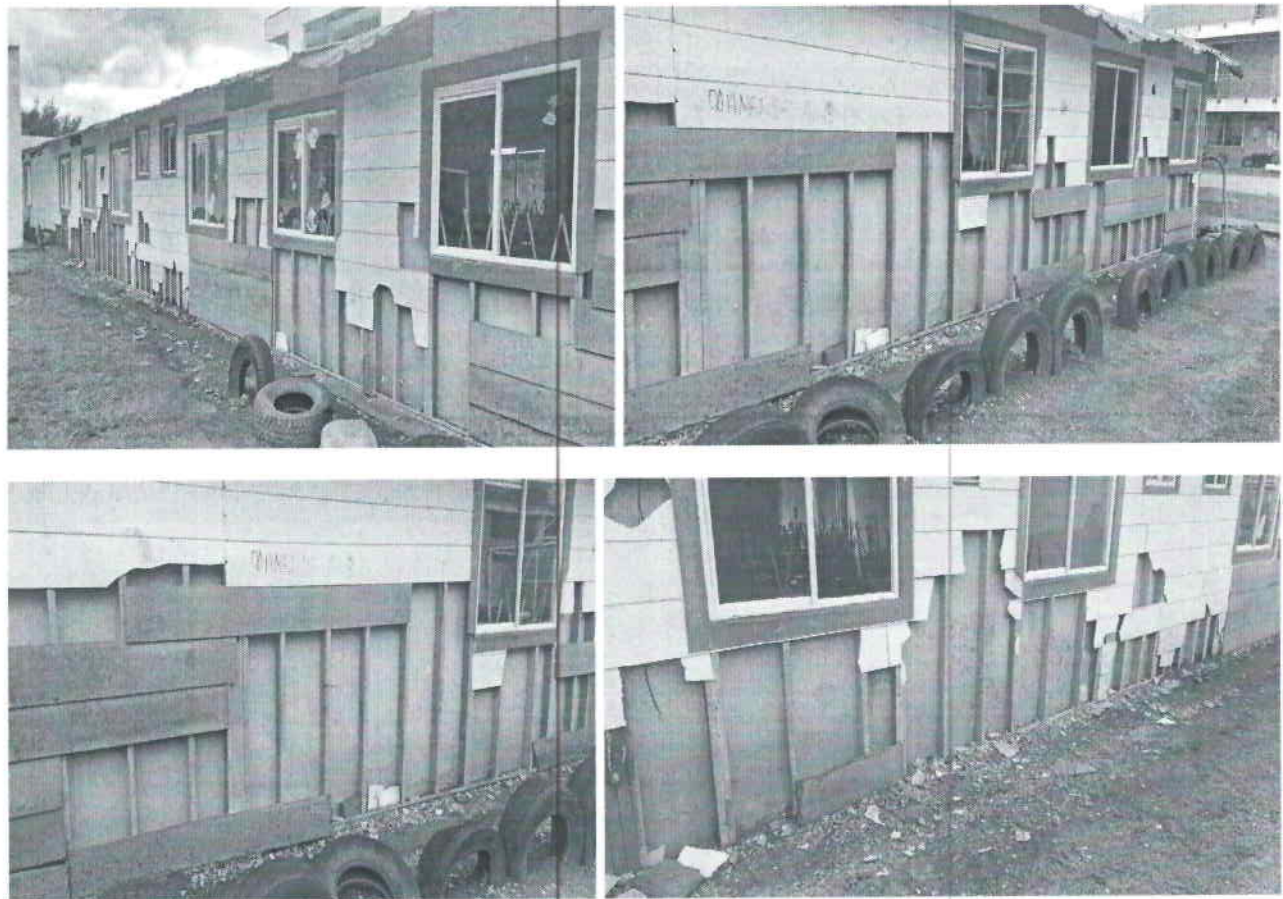




Fig. 2. Sede Central del Colegio Luis Antonio Escobar en la rural vereda San Pablo



Por lo anterior, el municipio de Villapinzón tiene la necesidad de contratar el **"MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA"**

Es importante resaltar que el presente proceso se lleva a cabo de acuerdo con la asignación y apropiación del presupuesto del municipio de Villapinzón, para dar cumplimiento a algunas de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "Unidos Hacemos Más 2024-2028".

De esta forma, la contratación a adelantar se encuentra contenida en el plan de acción y en el plan anual de adquisiciones para la correspondiente vigencia.

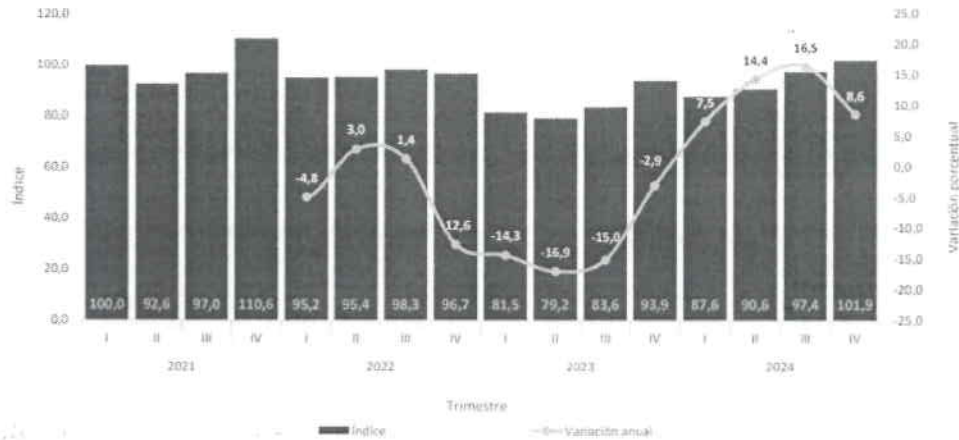
2. ESTUDIOS DEL SECTOR



Indicador de Producción de Obras Civiles (IPOC)

Durante el cuarto trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios constantes registró un crecimiento de 8,6%, frente al mismo trimestre de 2023.

Gráfico 2. Índice y variación anual de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional - serie a precios constantes
2021 (I trimestre) – 2024 (IV trimestre^{Pr})



Fuente: DANE, IPOC.
Pr: preliminar

El crecimiento de 8,6% en la producción de las obras civiles a precios constantes, se explica por el comportamiento positivo en tres de los cinco grupos de obra: el grupo de construcciones en minas y plantas industriales registró un incremento en su producción anual de 58,8% y aportó 7,9 puntos porcentuales (p.p) a la variación anual; el grupo de carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes y carreteras elevadas y túneles, presentó un aumento de 5,2% y sumó 2,7 p.p a la variación anual; por su parte, el grupo de puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) incrementó su producción en 20,3% y aportó 1,5 p.p. a la variación anual a precios constantes.

En contraste, el grupo de tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder, tuberías y cables locales y obras conexas; redujo su producción en 6,5% y restó 1,0 punto porcentual (p.p) a la variación anual y el grupo de instalaciones al aire libre para deportes y esparcimiento; y otras obras de ingeniería civil disminuyó su producción en 20,5% y restó 2,5 p.p. a la variación anual a precios constantes.



Cuadro 1. Variación y contribución anual de la producción de obras civiles a precios constantes según tipo de construcción
Total nacional
IV trimestre de 2024^{Pr} / IV trimestre 2023

Tipo de construcción	Variación anual (porcentaje)	Contribución a la variación total (porcentaje porcentajes)
TOTAL	8,6	8,6
132004 Construcciones en obras y plantas industriales	18,8	2,8
132001 Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	3,2	3,7
132002 Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otros obras hidráulicas (comerciales)	-20,1	1,4
132023 tuberías para la conducción de gas o líquido (distintos a redes de distribución) y cables de poder, tuberías y cables locales, y obras conexas	-14,1	-1,0
132028 Instalaciones eléctricas para edificios y equipamiento, y otras obras de ingeniería civil	-10,9	-0,9

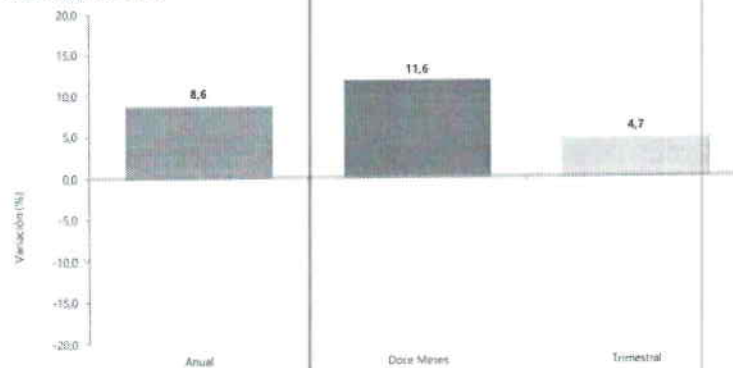
Fuente: DANE, IPOC.

Pr: cifras preliminares

Nota: Por presentación de las cifras a un decimal, la suma de las contribuciones puede no coincidir con el total para el grupo o el total del indicador, por efectos de redondeo.

Durante el cuarto trimestre de 2024, la producción de obras civiles a precios constantes registró un incremento de 8,6%, frente al mismo trimestre de 2023.

Gráfico 1. Variación anual, doce meses y trimestral de la producción de obras civiles (precios constantes)
Total nacional
IV trimestre de 2024^{Pr}



Fuente: DANE, IPOC.

Pr: preliminar

Índice de Costos de la Construcción de Obras Civiles (ICOCIV)

En febrero de 2025, la variación mensual del ICOCIV fue 1,10%, en comparación con enero de 2025. Una de las cinco agrupaciones de subclases CPC relacionadas con la construcción de obras civiles, se ubicó por encima del promedio nacional (1,10%): Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje puentes, carreteras elevadas y túneles (1,29%).



Tabla 1. ICOCIV. Variación y contribución mensual de las cinco agrupaciones de subclases CPC V 2.0 A.C. al total.

**Total nacional
Febrero (2025)**

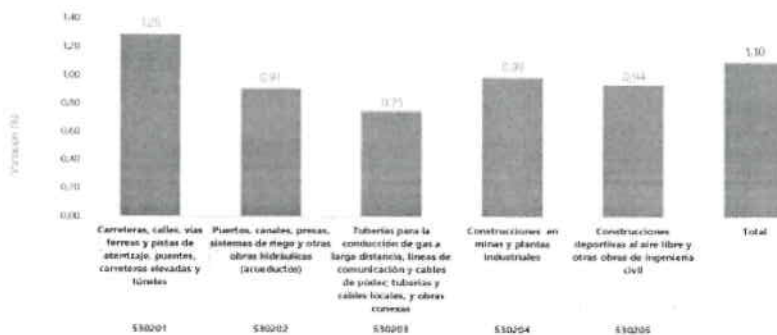
Código agrupación CPC	Nombre agrupación CPC	Peso %	Variación (%)	Contribución (puntos porcentuales)
			2025	2025
530201	Carreteras, calles, vías férreas y pistas de aterrizaje, puentes, carreteras elevadas y túneles	55,65	1,29	0,72
530202	Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos)	5,78	0,91	0,05
530203	Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas	19,46	0,75	0,14
530204	Construcciones en minas y plantas industriales	9,49	0,99	0,09
530205	Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil	9,63	0,94	0,09
Total		100	1,10	1,10

Fuente: DANE, ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Por otra parte, las agrupaciones: Construcciones en minas y plantas industriales (0,99%), Construcciones deportivas al aire libre y otras obras de ingeniería civil (0,94%), Puertos, canales, presas, sistemas de riego y otras obras hidráulicas (acueductos) (0,91%) y Tuberías para la conducción de gas a larga distancia, líneas de comunicación y cables de poder; tuberías y cables locales, y obras conexas (0,75%), se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Gráfico 1. Variación mensual del ICOCIV según agrupaciones CPC V 2.0 A.C. Total nacional Febrero 2025



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por subclases CPC, al comparar febrero de 2025 con enero de 2025, las mayores variaciones se evidenciaron en: Pistas de aterrizaje (1,58%), Tuberías de larga distancia (1,50%), Puertos y carreteras elevadas (1,34%), Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles (1,29%) y Construcciones en minas (1,23%). En cuanto las subclases que presentaron las menores variaciones positivas se encontraron: Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables) (0,58%) y Cables locales y obras conexas (0,60%).

Por otro lado, la única variación negativa se presentó en la subclase Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones (-0,35%).



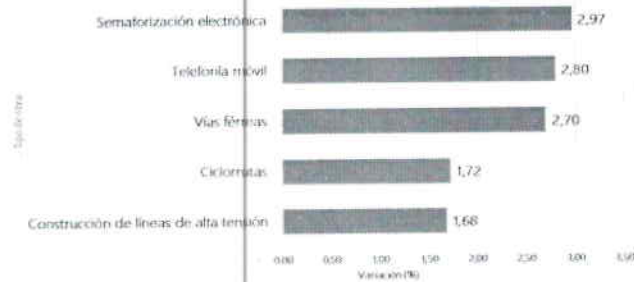
Tabla 2. ICOCIV. Variación y contribución mensual según 17 subclases CPC V 2.0 A.C.
Total nacional
Febrero 2025

Código CPC	CPC	Peso %	Variación (%)		Contribución al total nacional (puntos porcentuales)	
			2025	2025	2025	2025
53211	Carreteras (excepto carreteras elevadas); calles	48,71	1,29	0,63		
53212	Ferrocarriles	0,58	1,19	0,01		
53213	Pistas de aterrizaje	0,86	1,58	0,01		
53221	Puentes y carreteras elevadas	2,40	1,34	0,03		
53222	Túneles	3,09	1,11	0,03		
53231	Acueductos y otros conductos de suministro de agua, excepto gasoductos	4,41	1,14	0,05		
53232	Puertos, vías navegables e instalaciones conexas	0,46	1,16	0,01		
53233	Represas	0,03	1,12	0,00		
53234	Sistemas de riego y obras hidráulicas de control de inundaciones	0,89	-0,35	0,00		
53241	Tuberías de larga distancia	2,69	1,50	0,04		
53242	Obras para la comunicación de larga distancia y las líneas eléctricas (cables)	4,94	0,58	0,03		
53251_D3	Gasoductos locales, Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua	6,27	0,69	0,04		
53252	Cables locales y obras conexas	5,56	0,60	0,03		
53261	Construcciones en minas	4,91	1,23	0,06		
53262	Centrales eléctricas	4,58	0,74	0,03		
53270	Construcciones deportivas al aire libre	2,26	0,99	0,02		
53290	Otras obras de ingeniería civil	7,36	0,93	0,07		
	Total	100,00	1,10	1,10		

Fuente: DANE, ICOCIV.

Al comparar febrero de 2025 con enero de 2025 y según tipología de obra, las mayores variaciones se presentaron en semaforización electrónica (2,97%), telefonía móvil (2,80%), vías férreas (2,70%) y ciclorrutas (1,72%). Entre tanto, las tipologías de obra: construcción de redes eléctricas (0,26%) y plantas de tratamiento agua potable (0,28%) presentaron las menores variaciones positivas.

Gráfica 2. ICOCIV. Mayores variaciones mensuales, según tipología de obra
Total nacional
Febrero 2025



Fuente: DANE, ICOCIV.

Por otro lado, la única variación negativa se presentó en la tipología de obra sistemas de riego (-0,35%).



**Gráfica 3. ICOCIV. Menores variaciones mensuales, según tipología de obra
Total nacional
Febrero 2025**



Fuente: DANE, ICOCIV.

Variación y contribución anual según grupos de costos

Por grupos de costos, en febrero de 2025, las mayores variaciones de precios con respecto al mes de diciembre de 2024 se presentaron en: mano de obra (5,18%), maquinaria (3,19%) y materiales (2,88%).

Tabla 6. ICOCIV Variación y contribución año corrido según grupos de costos

**Total nacional
Febrero 2025**

Grupo	Peso %	Variación	Contribución
		(puntos porcentuales) 2025	(puntos porcentuales) 2025
Materiales	51,31	2,88	1,53
Herramienta menor	2,14	0,92	0,02
Maquinaria	12,71	3,19	0,38
Equipos	6,18	1,33	0,07
Mano de obra	16,89	5,18	0,87
Transporte	8,89	1,76	0,15
Equipos especiales para obra	1,89	-0,78	-0,02
Total	100,00	3,01	3,01

Fuente: DANE - ICOCIV.

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Nota 2: Contribuciones al total nacional

ESTUDIO DE LA OFERTA

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



El estudio de la oferta es un parámetro esencial en el estudio del sector al que pertenece el objeto a contratar. La real academia de la lengua española, RAE, define la oferta, en su acepción económica, como el conjunto de bienes o mercancías que se presentan en el mercado con un precio concreto y en un momento determinado.

• **PROVEEDORES DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

Bajo las recomendaciones de Colombia Compra Eficiente, para estudiar la oferta del bien o servicio a contratar, se debe estudiar los proveedores, es decir, las personas (naturales o jurídicas) que tienen la capacidad y voluntad para suministrar el bien o servicio, a cambio de una respectiva contraprestación. Es tan importante el estudio de los vendedores que, según La Agencia Nacional de Contratación, a menor cantidad de proveedores mayores serán los precios del objeto a contratar y menores condiciones favorables tendrá la entidad estatal. Además, un estudio deficiente de los proveedores puede promover acuerdos ilícitos entre oferentes o disminuir la calidad de los bienes.

En el contexto nacional de proveedores de servicios de construcción, el diario La República reportó, el 28 de junio de 2024, que las constructoras generaron ingresos operacionales por más de \$35,5 billones y utilidades superiores a \$4,9 billones pese a decrecimiento del sector. En medio de esta coyuntura retadora hay una serie de empresas que lideraron la actividad del sector. Amarilo, Marval, Metro Línea 1, Con concreto y Concesionaria Vial Unión del Sur conformaron el top 5; la suma de sus ingresos arrojó \$7,4 billones. Las 10 principales constructoras suman \$12,04 billones, entre las que se encuentran Coviandina, Construcciones El Cóndor y Conecol.

Sin embargo, dada la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, resulta conveniente elaborar un análisis de proveedores a nivel local. Para tal fin, Colombia Compra Eficiente recomienda hacer uso del Sistema Electrónico para la Contratación Pública, SECOP. La siguiente tabla muestra los proveedores de bienes o servicios con características similares al objeto a contratar. El análisis de proveedores ha sido limitado a entidades estatales con características administrativas similares a la Alcaldía Municipal de Villapinzón, Cundinamarca (incluida esta misma), con el fin de estudiar la oferta a nivel local, departamental y regional.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO O PROCESO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	Contratista o proveedor	Clase del bien o servicio
ALCALDÍA DE SESQUILÉ	MC-OBRA-125-2024	MANTENIMIENTO LOCATIVO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA	\$ 36.400.000	67 Días	ESTRATEGAS SERVICIOS PROFESIONALES INTEGRADOS E.U	[72101500] Servicios de apoyo a la construcción [72103300] Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura. [72121400] Servicios de construcción de edificios públicos especializados
ALCALDÍA DE CHOCONTÁ	410-2024	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA	\$ 36.391.346	9 Días	JAIME YECID CHIA ANGARITA	[72101500] Servicio de

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



		INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA CUNDINAMARCA				apoyo para la construcción [72102900] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones [72103300] Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SP-SAMC-COP-022-2019	EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LAS ESCUELAS VEREDALES Y LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTOS EN LAS ESCUELAS DE LAS VEREDAS CHASQUEZ, NEMOCONCITO, CHIGUALA, GUANGUITA Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA	\$ 157.422.002	3 meses	DARWIN RIGOBERTO LOPEZ MORENO	[72101500] Servicios de apoyo para la construcción [72102900] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones [72153900] Servicios de preparación de obras de construcción
ALCALDÍA DE MACHETÁ	224	MANTENIMIENTO DE ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA	\$ 69.999.297	30 Días	CONSULTORIA Y CONSTRUCCION ESPECIALIZADA SAS	[72101500] Servicios de apoyo para la construcción [72102900] Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones [72153900] Servicios de preparación de obras de construcción
ALCALDÍA DE MANTA	SA-MC-004-2023	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MANTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 205.844.842	96 Días	INGENIERIA VALON SAS	[72101500] Servicios de apoyo a la construcción [72103300] Servicios de mantenimiento y reparación de



infraestructura
[72151100] Servicios de construcción de plomaría
[72151400] servicios de construcción de recubrimiento de muros
[72151900] servicios de albañilería y mampostería
[72152400] servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
[72152500] servicios de instalación de pisos
[72152600] servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
[72152700] servicios de instalación y reparación de concreto
[72153000] Servicios de vidrios y ventanearía
72153600 servicios de terminado interior, dotación y remodelación
[72153900] Servicios de

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



preparación de obras de construcción

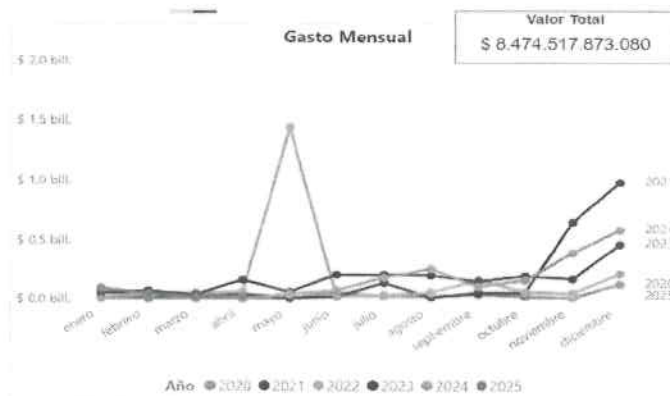
[81101500] ingeniería Civil y arquitectura

Con base en la información presentada previamente, se puede inferir que la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales similares han contratado productos con características técnicas semejantes al objeto a contratar, a través de proveedores como personas naturales, empresas, consorcios o uniones temporales.

De igual forma, el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, permite analizar la oferta de un bien o servicio a contratar.

Para el caso puntual de las clases de servicios 72101500 "Servicios de apoyo para la construcción", 72102900 "Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones" y 72103300 "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura" se pueden observar la variación de datos como gasto mensual, gasto anual, cantidad de contratos mensual, proveedores, entre otros.

En la siguiente gráfica se muestra el comportamiento del gasto mensual con relación al Departamento de Cundinamarca para las clases "Servicios de apoyo para la construcción", "Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones" y "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura" desde el año 2020 hasta lo que va corrido del año 2025.

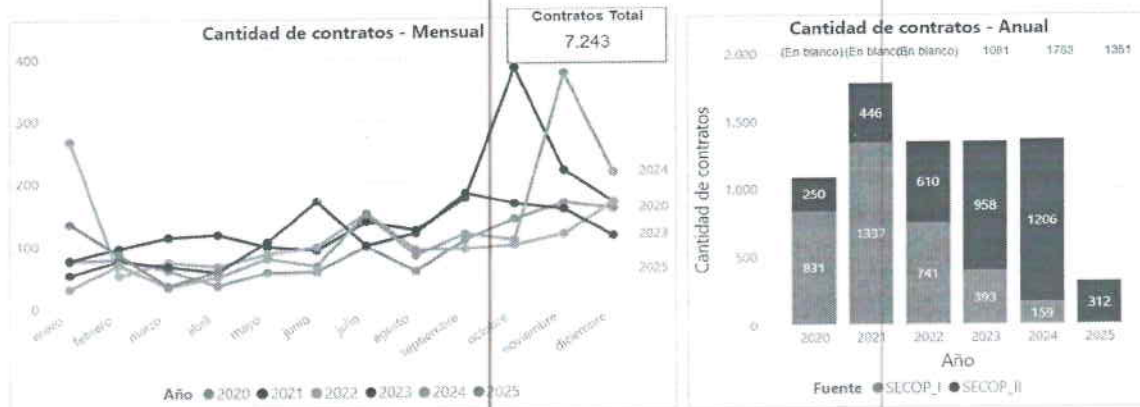


Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

A partir de la información presentada en la gráfica anterior, se puede inferir que el gasto mensual del tipo de bien o servicio a contratar a nivel Cundinamarca tuvo un incremento con respecto al mes de diciembre para los años 2021 y 2024, con valores de \$982.499.505.481 y \$583.648.939.454, respectivamente. Esto se traduce en una variación positiva para los periodos indicados. Asimismo, se destaca un máximo para el gasto mensual durante el mes de mayo para el año de 2022 con valor que ascienden a \$1.442.851.569.884.



Por otra parte, en la siguiente figura se detalla la cantidad mensual de contratos celebrados para la adquisición del tipo de bien o servicio a contratar a nivel Cundinamarca.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

Como se puede analizar, en el año 2021 la cantidad mensual de contratos llevados a cabo para adquirir el tipo de bien o servicio a contratar presentó un comportamiento variado entre enero y diciembre, alcanzando un máximo de 382 para el mes de octubre. Por otra parte, el año con mayor cantidad de contratos desde 2020 a la fecha, es el año 2021 con un total de 1783 procesos.

En cuanto a las modalidades de contratación desarrolladas para la adquisición del bien o servicio a contratar, el MAE reporta lo indicado en la siguiente figura para el departamento de Cundinamarca.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

• **ESTUDIO DE LA DEMANDA**

La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, recomienda tener en cuenta dos aspectos fundamentales para analizar la demanda dentro del estudio del sector: 1) Las formas como la entidad estatal ha contratado este objeto anteriormente, y 2) Las formas como otras entidades estatales o privadas han contratado este objeto anteriormente.



La entidad estatal debe tener claridad sobre los objetos contratados previamente. Por lo tanto, es necesario analizar, entre otros, aspectos tales como:

- Modalidad de selección del contratista.
- Objeto del contrato.
- Cantidad del bien, obra o servicio.
- Autorizaciones, permisos y licencias requeridas para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
- Valor de los contratos y forma de pago.
- Número de contratos suscritos para el efecto y vigencias de los mismos.
- Presupuesto con cargo al cual han sido ejecutados los contratos (inversión o funcionamiento) y si ha habido lugar a vigencias futuras.
- Oferentes que han participado en los procesos de selección y contratistas.
- Comportamiento de los contratistas e imposición de sanciones.
- Condiciones de pago establecidas en los contratos.
- Cronogramas.
- Tiempos y lugares de entrega acordados.
- Garantías exigidas y siniestros.

En este orden de ideas, la siguiente tabla presenta un listado de productos con características técnicas similares al objeto a contratar previamente adquiridos por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón y otras Entidades Estatales. Allí están descritas las principales características del proceso de contratación, con el fin de fortalecer el estudio de la demanda.

ENTIDAD CONTRATANTE	NUMERO DEL CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR	PLAZO	Modalidad de contratación	Garantías exigidas
ALCALDÍA DE SESQUILÉ	MC-OBRA-125-2024	MANTENIMIENTO LOCATIVO, MEJORAMIENTO Y ADECUACION DE LAS INSTALACIONES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES UBICADAS EN EL MUNICIPIO DE SESQUILE CUNDINAMARCA	\$ 36.400.000	2 Meses	Contratación de Mínima Cuantía	Cumplimiento general, estabilidad y calidad de obra, pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato
ALCALDÍA DE CHOCONTÁ	410-2024	MANTENIMIENTO Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE CHOCONTA	\$ 36.391.346	10 Días	Contratación de Mínima Cuantía	Cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización del personal, estabilidad y calidad



		CUNDINAMARCA				de la obra, responsabilidad civil extracontractual por daños a terceros
ALCALDÍA DE VILLAPINZÓN	SP-SAMC-COP-022-2019	EJECUTAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE LA PLANTA FISICA DE LAS ESCUELAS VEREDALES Y LA CONSTRUCCION DE CERRAMIENTOS EN LAS ESCUELAS DE LAS VEREDAS CHASQUEZ, NEMOCONCITO, CHIGUALA, GUANGUITA Y CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZON, CUNDINAMARCA	\$ 157.422.002	3 meses	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la propuesta, cumplimiento, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, estabilidad y calidad de obra, responsabilidad civil y contractual
ALCALDÍA DE MACHETÁ	224	MANTENIMIENTO DE ESCUELAS RURALES DEL MUNICIPIO DE MACHETA CUNDINAMARCA	\$ 69.999.297	1 Mes	Contratación de Menor Cuantía	Seguros colectivos, seguros sociales, prestaciones sociales, seguridad social, Cumplimiento, Estabilidad y calidad de la obra
ALCALDÍA DE MANTA	SA-MC-004-2023	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE MANTA DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA	\$ 205.844.842	3 Meses	Contratación de Menor Cuantía	Seriedad de la propuesta, Cumplimiento del Contrato, Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales y e indemnizaciones laborales, Estabilidad y calidad de las obras, Responsabilidad Civil Extracontractual

Entre los resultados del análisis de la demanda, se puede concluir que la mayoría de los procesos llevados a cabo por la Alcaldía del Municipio de Villapinzón, o por otras Entidades similares, para contratar el tipo de bien o servicio de este estudio, han sido llevados a cabo mediante la Modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía o Mínima Cuantía. En cuanto a los tiempos de ejecución, estos varían en función de la cuantía y condiciones técnicas del proyecto.

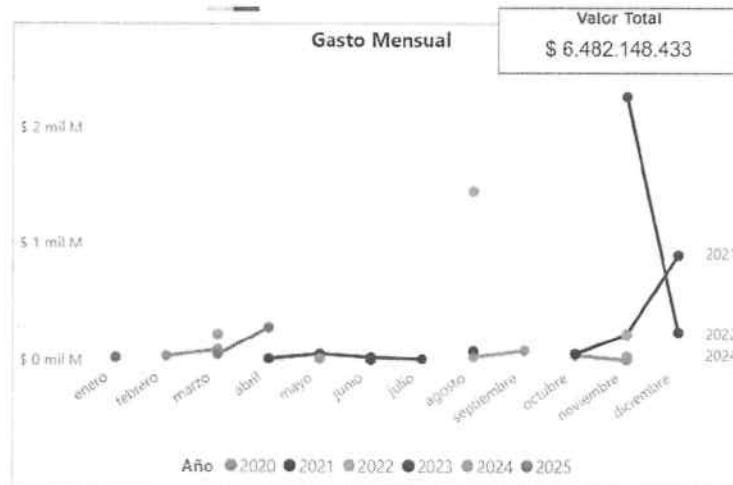
Por otra parte, se identificó que todos los procesos de contratación consultados cuentan con garantías de seriedad de la oferta, cumplimiento, salarios, responsabilidad civil, estabilidad de la obra, entre otras. Esto con el fin de garantizar el buen desarrollo tanto del proceso de contratación, así como ejecución y liquidación del contrato.

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



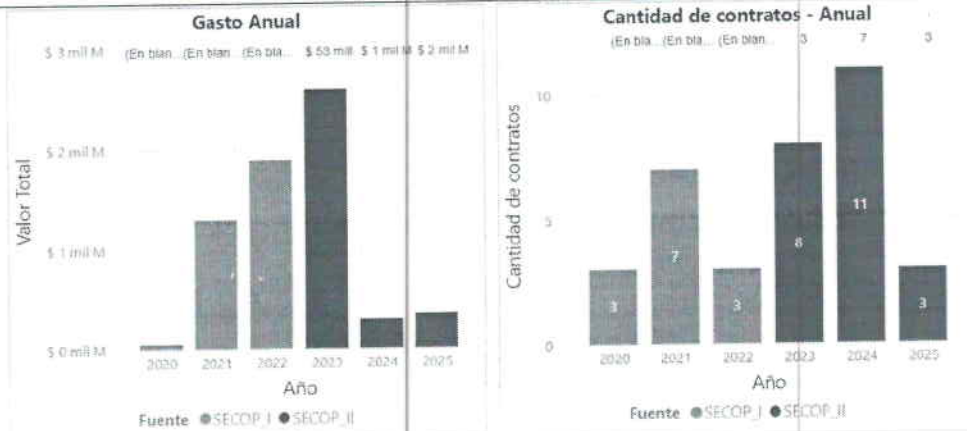
El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por Colombia Compra Eficiente también permite analizar la demanda del bien o servicio a contratar. En cuanto a la información reportada para la Alcaldía Municipal de Villapinzón sobre la adquisición del tipo de bien o servicio a contratar, que para este caso corresponde 72101500 "Servicios de apoyo para la construcción", 72102900 "Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones" y 72103300 "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura", se encuentra que el gasto total entre los años 2020 e inicios de 2025 es de \$6.482.148.433. En la siguiente gráfica se reporta el gasto mensual entre el periodo descrito.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

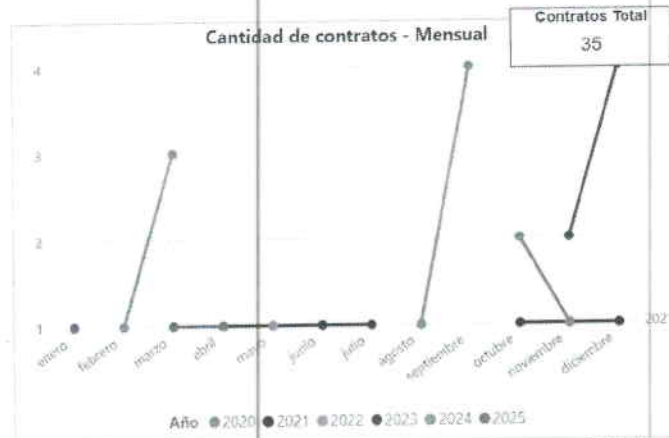
A partir de la gráfica anterior, se pueden identificar algunas inversiones importantes por parte de la Alcaldía Municipal de Villapinzón sobre el tipo de bien o servicio a contratar que fueron de \$2.268.600.069 para el mes de noviembre de 2023 y de \$1.448.832.869 para agosto de 2022. Esto muestra una tendencia creciente en la adquisición de 72101500 "Servicios de apoyo para la construcción", 72102900 "Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones" y 72103300 "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura" por el Municipio de Villapinzón para estos dos años.

Ahora bien, en cuanto al gasto anual reportado para los 72101500 "Servicios de apoyo para la construcción", 72102900 "Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones" y 72103300 "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura" de la Alcaldía Municipal de Villapinzón se evidencia que para el año 2023 se alcanzó un valor máximo de \$2.268.600.069. El comportamiento del gasto anual también coincide con la tendencia de la cantidad de contratos desarrollados, como se detalla a continuación, allí se resalta que, en los años 2022, 2023 y 2024 se presenta un crecimiento de adquisición de este tipo de servicios, con 3, 8 y 11 contratos respectivamente, para cada una de las vigencias y que el máximo de procesos de contratación corresponde con el año 2024 con 11 procesos.



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

El comportamiento de la cantidad de contratos que llevó a cabo la Alcaldía Municipal de Villapinzón, en función de cada mes del año durante 2019 y 2024, para adquirir el tipo de bien o servicio a contratar se muestra en la siguiente figura.



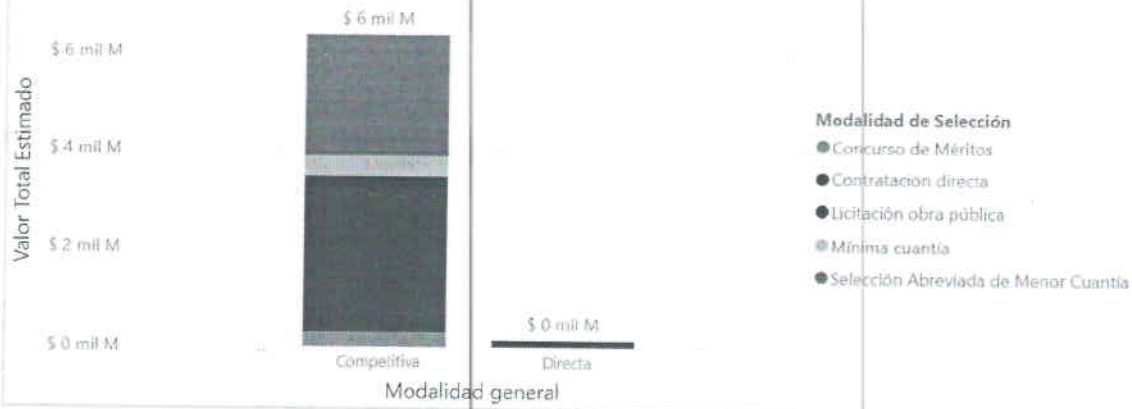
Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

El Modelo de Abastecimiento Estratégico reporta que, durante los años 2020 a 2025, el Municipio de Villapinzón ejecutó 35 contratos por medio de los cuales adquirió 72101500 "Servicios de apoyo para la construcción", 72102900 "Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones" y 72103300 "Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura". Los meses con mayor cantidad de estos contratos han sido noviembre con 6 (1 en 2020, 2021, 2022 y 2024) y marzo y diciembre con 5 cada uno (1 en 2022 y 2025, y 3 en 2024, y 1 en 2021 y 4 en 2023, respectivamente para los anteriores meses).

En el contexto del análisis de la demanda, Colombia Compra Eficiente también pone a disposición información sobre proveedores del tipo de bien o servicio a contratar. Para el caso en cuestión, se encuentra que existen proveedores de tipo persona natural, persona jurídica o de naturaleza plural como consorcios. En la siguiente gráfica se muestra el valor total estimado por proveedor para los 72101500 "Servicios de apoyo para la construcción", 72102900 "Servicio de mantenimiento



Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Fuente: Modelo de Abastecimiento Estratégico – Colombia Compra Eficiente

2.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25.574.046)**, incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca para la presente vigencia fiscal.

Los ítems, unidades de medida, cantidades, precios unitarios y valores totales que conforman el presupuesto oficial se detallan a continuación:

FORMULARIO 1 PROPUESTA ECONÓMICA								
Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PARTICULAR					
				PRELIMINARES				
1	1.16.C	ICCU		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERÍA 0.15 M	M2	2,61	\$ 22.788	\$ 59.477
				ESTRUCTURAS EN CONCRETOS				
2	4.6.V	630.4		CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	2,10	\$ 763.169	\$ 1.602.655
3	4.23.C	ICCU		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	27,93	\$ 10.461	\$ 292.176
				MAMPOSTERIA - PANETES, REVOQUES Y REPELLOS - PINTURAS				
4	18.9.C	ICCU		ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	17,63	\$ 22.708	\$ 400.342
5	18.8.C	ICCU		ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	75,21	\$ 4.390	\$ 330.172
6	18.3.C	ICCU		ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	13,63	\$ 18.819	\$ 256.503
7	6.17.C	ICCU		PANETE LISO MUROS 1/4, E=1.5 CM	M2	76,28	\$ 28.225	\$ 2.153.003
8	APU*	N/A		PANETE LISO MUROS 1/4, E=1.5 CM. INCLUYE: MALLA CON VENA.	M2	9,30	\$ 35.448	\$ 329.666
9	18.16.C	ICCU		ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	45,00	\$ 25.479	\$ 1.146.555
10	18.23.C	ICCU		VINILO SOBRE PANETE 2 MANOS	M2	324,24	\$ 11.589	\$ 3.757.617
11	18.26.C	ICCU		PINTURA EPÓXICA	M2	15,00	\$ 21.200	\$ 318.000
12	APU*	N/A		DESMONTE Y MONTAJE DE LÁMINA SUPERBOARD	M2	15,00	\$ 14.743	\$ 221.145
13	5.33.C	ICCU		MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO, E=0.12 M	M2	51,28	\$ 128.089	\$ 6.568.404
				PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS				

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



14	14.1.C	ICCU	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA	M2	5,00	\$ 85.086	\$ 425.430
CUBIERTAS							
15	7.4.C*	ICCU	TUBERÍA PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	16,00	\$ 33.638	\$ 538.208
CARPINTERÍA METÁLICA							
16	APU*	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO RECTANGULAR 4x8. INCLUYE: SOLDADURA.	ML	58,80	\$ 19.170	\$ 1.127.196
CARPINTERÍA EN MADERA							
17	9.31.C	ICCU	VIDRIO TRANSPARENTE 5 mm	M2	1,07	\$ 75.741	\$ 81.043
INSTALACIONES HIDROSANITARIAS							
18	APU*	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA REPARACIÓN DE LAVAPLATOS	UN	1,00	\$ 64.814	\$ 64.814
COSTOS DIRECTOS							\$ 19.672.406
				ADMINISTRACIÓN (A)	20%		\$ 3.934.481
				IMPREVISTOS (I)	5%		\$ 983.620
				UTILIDAD (U)	5%		\$ 983.620
				AIU	30%		\$ 5.901.721
SUBTOTAL							\$ 25.574.127
AJUSTE AL PESO							-\$ 81
TOTAL							\$ 25.574.046

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO NO incluye el valor de A.I.U.

NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximara por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.

NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).

		DESCRIPCION	PORCENTAJE
ADMINISTRACION	A=		20%
IMPREVISTO	I=		5%
UTILIDAD	U=		5%
TOTAL A.I.U	A.I.U.=		30%

Los descuentos sobre contratos celebrados con el Municipio de Villapinzón son los indicados en la siguiente tabla.

Concepto	Base	Porcentaje	Observación
Retención de Impuesto de Industria y Comercio	100%	0,5%	Según el artículo 85 del Acuerdo No. 04 de 2015 la tarifa de retención aplicada a los pagos por los ingresos gravados del ICA, serán las mismas que le corresponda de acuerdo con la actividad que desarrolla, según lo establece en el mismo acuerdo
Estampillas Pro-Cultura	Entre 7 y 75 SMMLV	0.5%	Según artículo 226 del Acuerdo No. 004 de 2015
	Entre 76 y 120 SMMLV	1%	
	Mas de 120 SMMLV	2%	
Estampillas Pro-Adulto Mayor	100%	4%	Según artículo 235 del Acuerdo No. 004 de 2015
Fondo de seguridad	100%	5%	Aplica para contratos de obra, según artículo 245 del Acuerdo No. 004 de 2015



Retención en la fuente	100%	Según la actividad y objeto contractual	El proponente deberá tener presente el objeto contractual y según la responsabilidad tenga el contribuyente en el RUT y lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional
Tasa pro-deporte - MUNICIPIO	100%	1%	La tasa pro-deporte aplica a partir del 01 de septiembre de 2020, según el acuerdo No. 011 de 2020 Cuando los recursos a financiar el proceso contractual sean por convenios suscritos con el nivel departamental o nacional, la tarifa será la que se encuentre establecida en dicho convenio
Tasa pro-deporte CON RECURSOS DE CONVENIOS	Según lo indique el convenio		Cuando los recursos que provienen de convenio se deberán verificar en el clausulado cual es el porcentaje que estipulan allí, en caso de que no mencionen se aplica el establecido para el municipio
RETENCION DE IVA	100%	15%	Aplica para los proponentes que sean responsables de IVA.
ESTAMPILLA JUSTICIA FAMILIA	100%	2%	NO APLICA contratación directa de prestación de servicios - valor mensual menor de 10 SMMLV

Este contrato está enmarcado dentro del Plan de Desarrollo "Unidos Hacemos Más 2024 – 2028"

CONTRIBUCIÓN A LAS METAS DEL PLAN DE DESARROLLO

Plan de Desarrollo "Unidos Hacemos Más 2024 – 2028"

DIMENSIÓN ESTRATÉGICA	BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
PROGRAMA	CALIDAD COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR BÁSICA Y MEDIA.
META:	Meta 6. Mantenimiento, mejoramiento y/o construcción de las sedes de las 2 instituciones educativas.

3. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

3.1 OBJETO

MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.

3.2. ALCANCE

El alcance de la contratación consiste en realizar el "MEJORAMIENTO Y ADECUACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA TENIENDO EN CUENTA LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA.", a través de la ejecución las siguientes actividades:

Nº	ITEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCION	UND.	CANTIDAD
		GENERAL	PARTICULAR			
				PRELIMINARES		
1	1.16.C	ICCU		DEMOLICIÓN MUROS EN MAMPOSTERIA 0.15 M	M2	2,61
				ESTRUCTURAS EN CONCRETOS		
2	4.6.V	630.4		CONCRETOS CLASE D, f'c =3000 psi (bases)	M3	2,10
3	4.23.C	ICCU		REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA	KG	27,93
				MAMPOSTERIA - PAÑETES, REVOQUES Y REPELOS - PINTURAS		

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



4	18.9.C	ICCU	ESMALTE SOBRE LAMINA LLENA	M2	17,63
5	18.8.C	ICCU	ESMALTE SOBRE LAMINA LINEAL	ML	75,21
6	18.3.C	ICCU	ANTICORROSIVO SOBRE LÁMINA LLENA	M2	13,63
7	6.17.C	ICCU	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM	M2	76,28
8	APU*	N/A	PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM. INCLUYE: MALLA CON VENA.	M2	9,30
9	18.16.C	ICCU	ESTUCO Y VINILO 3 MANOS	M2	45,00
10	18.23.C	ICCU	VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS	M2	324,24
11	18.26.C	ICCU	PINTURA EPÓXICA	M2	15,00
12	APU*	N/A	DESMONTE Y MONTAJE DE LÁMINA SUPERBOARD	M2	15,00
13	5.33.C	ICCU	MURO EN LADRILLO PRENSADO MACIZO, E=0.12 M	M2	51,28
			PISOS, ACABADOS, ENCHAPES Y ACCESORIOS		
14	14.1.C	ICCU	BALDOSA CERÁMICA PARED 20X20, CALIDAD PRIMERA	M2	5,00
			CUBIERTAS		
15	7.4.C*	ICCU	TUBERÍA PVC AGUAS LLUVIAS D=3"	ML	16,00
			CARPINTERÍA METÁLICA		
16	APU*	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO RECTANGULAR 4x8. INCLUYE: SOLDADURA.	ML	58,80
			CARPINTERÍA EN MADERA		
17	9.31.C	ICCU	VIDRIO TRANSPARENTE 5 mm	M2	1,07
			INSTALACIONES HIDROSANITARIAS		
18	APU*	N/A	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA REPARACIÓN DE LAVAPLATOS	UN	1,00

3.3. CODIFICACIÓN DEL BIEN, OBRA O SERVICIO SEGÚN LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC

Código UNSPSC	Descripción del Bien
72102900	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72101500	SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72103300	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA

3.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.5.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO

Las obligaciones y productos específicos a desarrollar son las siguientes:

1. Realizar las actividades contratadas de acuerdo con las especificaciones señaladas en la propuesta económica y los documentos del proceso.
2. Asumir y desarrollar la señalización de los lugares a intervenir con el fin de prevenir daños o accidentes
3. Realizar, por su cuenta y riesgo, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución del proyecto
4. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato y que le sean imputables al contratista.
5. Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato
6. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato
7. Presentar los informes de acuerdo a la forma de pago o los demás que sean requeridos por el supervisor del contrato



3.4.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del presente contrato, obligaciones y demás condiciones, términos y estipulaciones del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico [si lo hay], y acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
2. Cumplir con las obligaciones frente al sistema de salud, pensiones y riesgos laborales.
3. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
4. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado.
5. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor/interventor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
6. Entregar los informes y productos requeridos de acuerdo a lo estipulado en el contrato y los que le solicite el supervisor/interventor para el control y supervisión en el desarrollo y ejecución del contrato.
7. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
9. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
10. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y sea de la mejor calidad.
11. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
12. En los casos en donde el contratista haya recibido elementos y/o equipos para facilitar la ejecución de las actividades contractuales, lo cual constará en acta, al término del contrato y previo a la suscripción del acta de liquidación o de informe final de supervisión, deberá hacer devolución de estos al supervisor del contrato, mediante acta, dejando constancia que se entregan en las mismas condiciones en que fueron recibidos, con excepción del desgaste normal por su uso. So pena de responder por el valor de su reposición, para lo cual autoriza realizar el descuento respectivo de los valores que resulten a su favor. De no alcanzar el saldo debe quedar en el acta de liquidación o en el informe final de supervisión la obligación de pagar el valor que falte dentro de un plazo determinado por el supervisor. Lo anterior, sin perjuicio de las demás acciones legales procedentes. [si aplica]
13. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato

3.5.6. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

Son obligaciones entre otras las siguientes:

1. Pagar al contratista el precio pactado en el contrato.
2. Ejercer la supervisión del contrato realizando el seguimiento a las labores desarrolladas y expedir la certificación de cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.
3. Poner a disposición del contratista la información necesaria para efecto del cumplimiento del objeto contractual y las condiciones pactadas, de forma directa, completa y oportuna y a través de los enlaces designados al inicio del contrato.
4. Asistir diligentemente al CONTRATISTA en el cumplimiento del objeto contractual, colaborando continuamente con él para el desarrollo del mismo.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones e impedimentos en las labores del contratista.

3.5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR



PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo para la ejecución del contrato es hasta el Treinta y Uno (31) de diciembre de 2025.	
LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN – CUNDINAMARCA	
FORMA DE PAGO	<p>La Entidad pagará el valor del contrato de obra, bajo la modalidad de precios unitarios, de la siguiente manera: a) Hasta el ochenta por ciento (80%) del valor total del contrato de obra mediante actas parciales de avance real de obra y previa aprobación por parte de la supervisión y, b) El monto restante del valor del contrato de obra, una vez suscrita el acta de terminación y recibo final del contrato de obra, previa aprobación por parte de la supervisión.</p> <p>Para todos los efectos, por avance real de la obra debe entenderse la ejecución física de la actividad conforme a las unidades de medida establecidas para cada una de ellas. Dentro del contexto anterior, aquellas actividades asociadas a instalación y suministro de materiales no serán contabilizadas si éstas no se han ejecutado de forma simultánea.</p> <p>Para el pago del presente contrato no se efectuará anticipo alguno.</p> <p>Para efectos de autorizar cada uno de los pagos que se determinen de acuerdo con el análisis realizado, deberá acreditarse por parte del contratista que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Al igual estarán sujetos a los informes periódicos y final de supervisión.</p> <p>EL MUNICIPIO, efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia y el CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato. En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad. Estos se harán con cargo a la disponibilidad presupuestal que se anexa al presente estudio.</p>	
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	No aplica	
SUPERVISOR Y/ O INTERVENTORÍA	El municipio de Villapinzón ejercerá la supervisión para controlar el cumplimiento del objeto contractual a través del SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y APOYO A LA FAMILIA y SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA, o quien haga sus veces o quien delegue el señor alcalde.	
VALOR TOTAL	El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$25.574.046) , incluidos todos los impuestos que graven la actividad, el cual se imputará con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la Alcaldía de Villapinzón – Cundinamarca para la presente vigencia fiscal.	
PRESUPUESTO OFICIAL	El presupuesto se encuentra inmerso dentro del presupuesto municipal de rentas y gastos para la presente vigencia de la siguiente manera:	
	Denominación	Valor a afectar



Rubro: 2.3 1 22 2201 0700 2201052 6 2024258730004 03		25,574,046.00
Fuente: 03-S.g.p. Educación		
TOTAL		25,574,046.00
Número de certificado de disponibilidad presupuestal		Fecha
CDP No. 2025000603		05/09/2025

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Se dará aplicación al artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que respecto de la contratación de mínima cuantía establece que la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, el decreto 1082 de 2015 y Decreto 1860 de 2021 respecto de la mínima cuantía establece:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para



presentar ofertas. De conformidad con el párrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicione o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional



Los interesados manifestarán su intención de limitar las convocatorias a MiPymes en la sección mensajes o en el módulo dispuesto en la plataforma del SECOP II. Asimismo, los interesados deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos definidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, para cual diligenciarán un escrito donde acrediten la condición Mipyme y aportarán los soportes requeridos para que proceda la limitación de la convocatoria a Mipyme. En caso de que la condición de Mipyme se pruebe con el Certificado de Existencia y Representación Legal, el Registro Mercantil o el Registro Único de Proponentes, no será necesario presentar el escrito indicado.

La limitación puede ser nacional o territorial. Por lo tanto, en el escrito, el interesado persona natural o el representante legal del interesado persona jurídica manifestará si la intención es que la limitación sea a Mipyme nacional o territorial.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

5. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

5.1 CAPACIDAD JURIDICA

- Carta de presentación de la oferta debidamente firmada y en original.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal.
- Carta de información de consorcios o uniones temporales.
- Certificado de Existencia y Representación Legal y/o el certificado de inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio, con no más de 30 días de expedición contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
- Registro Único Tributario, el código CIU debe corresponder al de la actividad contratada.
- Paz y salvo de seguridad social integral y parafiscales, en el caso de personas naturales, éstas deberán presentar planilla de afiliación en calidad de cotizante independiente donde conste el pago de salud, pensión del mes anterior al cierre de la convocatoria. Personas jurídicas anexar certificación firmada por el representante legal o revisor fiscal, donde conste estar a paz y salvo a la fecha de cierre del proceso y durante los últimos seis (6) meses.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría. Para personas jurídicas se debe presentar el certificado de la firma y del Representante Legal.
- Certificado de antecedentes policivos
- Certificado del sistema nacional de medidas Correctivas RNMC
- Certificado REDAM
- Cuando el proponente es persona natural, varón menor de 50 años anexar libreta militar o estado (<https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>)
- Documento de transparencia debidamente diligenciado y firmado.
- Oferta económica y técnica debidamente firmada.

5.2. EXPERIENCIA

El proponente debe aportar como experiencia general dos (2) contratos de obra pública cuyo objeto corresponda al Mantenimiento, Mejoramiento o Adecuación de Instalaciones Institucionales.

Centro Administrativo Municipal

Carrera 5 N°4-25 / Código Postal 250810 / 856 5125-856 5243
obraspublicas@villapinzon-cundinamarca.gov.co
www.villapinzon-cundinamarca.gov.co



Los valores de los contratos aportados como experiencia general deben sumar por lo menos el valor del presupuesto oficial de contratación expresado en salarios mínimos mensuales vigentes.

Por lo menos uno de los contratos aportados como experiencia general deberá tener por objeto el Mejoramiento y Adecuación de Infraestructura Educativa o de Salones de Primera Infancia.

Se debe aportar copia de cada uno de los contratos junto con sus respectivas actas de terminación, liquidación o certificación de la entidad contratante.

5.3 CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente deberá aportar la documentación respectiva para cumplir con los requisitos de personal descrito en la siguiente tabla:

Cantidad	Cargo	Experiencia General	Experiencia Específica	Dedicación
1	Maestro de obra	Debe estar matriculado como Maestro de Obra y acreditar mínimo un (1) año contado a partir de la fecha de inscripción en el registro del Concejo Profesional de Ingeniería -COPNIA- o de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	Debe haber desarrollado el cargo de maestro de obra o de contratista en un contrato de obra pública cuyo objeto corresponda al Mejoramiento y Adecuación de Infraestructura Educativa o de Salones de Primera Infancia. Lo anterior se deberá demostrar con soportes de la entidad pública contratante.	30%

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal mínimo exigido será demostrada bajo los siguientes documentos a anexar en la propuesta:

1. Carta de compromiso del personal ofrecido debidamente firmada, donde conste la voluntad y disponibilidad para participar en el proyecto objeto del presente proceso, en los tiempos y dedicciones respectivos, suscrita por el personal ofrecido.
2. Copia de la cédula de ciudadanía.
3. Los estudios de Educación Superior (Pregrado y/o Posgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente. En el evento de que el título académico haya sido obtenido en el extranjero el proponente deberá acreditar la convalidación de dicho título ante el Ministerio de Educación Nacional, de conformidad con el establecido en la Resolución No. 10687 del 09 de octubre de 2019 o norma que la modifique o complemente. Este requisito no será necesario cuando hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado que vaya a ejercer de manera temporal la profesión en Colombia, deberá presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.
4. Copia del Certificado de la Matrícula o tarjeta Profesional vigente, expedida por la entidad competente.
5. Certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante del profesional que contenga como mínimo la siguiente información:



- Nombre del contratante.
- Objeto del contrato u obra ejecutada. Cargo desempeñado.
- Fechas de inicio y terminación del desempeño de actividades. Valor del contrato u obra ejecutada.
- Firma del personal competente.

La certificación debe contener datos de información general del contratante como son número de contacto, dirección, página web.

5.4 CAPACIDAD FINANCIERA

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores financieros del proponente.

5.5 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Para el presente contrato no se tendrán en cuenta factores de capacidad organizacional

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La tipificación, estimación y distribución de los riesgos previsibles del presente proceso de selección, se sujetará a lo determinado en el presente documento.

Como factores precursores de eventos, se han tenido en cuenta los siguientes:

Riesgos Operacionales: son los asociados a la operatividad del contrato, tales como la ausencia del presupuesto o del plazo o los derivados de procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos inadecuados o insuficientes.

Riesgos Financieros: son (i) el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez para obtener recursos para cumplir con el objeto del contrato, y (ii) el riesgo de las condiciones financieras establecidas para la obtención de los recursos, tales como plazos, tasas, garantías, contragarantías, y refinanciaciones, entre otros.

Riesgos Económicos: son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la actuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y Consecuencia de la Ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Impacto después del Tratamiento			¿Afecta el equilibrio Persona responsable por	Fecha estimada en que se inicia el	Fecha estimada en que se completa el	Monitoreo o y revisión		
											Probabilidad	Impacto	Calificación				¿Cómo se	Período	
1	General	Interno	Ejecución	Operacionales	Se presenta Puede variar el	2	3	5	Riesgo alto	Entidad	1	1	2	No	Supervisor	Desde la legalización	Liquidación del	Supervisión	Mensual



2	General	Interno	Ejecución	Operaciones	Se presenta	Puede variar el	2		Riesgo medio	Entidad	1	No	Supervisor	Fecha de adjudicación
3	Específico	Interno	Planeación	Financiero	Se presenta	Desequilibrio	1		Riesgo bajo	Entidad	1	Si	Supervisor	Desde la legalización
4	Específico	Interno	Planeación	Económico	Se presenta	Controversias posteriores	2		Riesgo bajo	Entidad	2	No	Supervisor	Desde la legalización
							3				3			Liquidación del
							4				4			Liquidación del
							5				5			Liquidación del
														Supervisión
														Mensual

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/beneficiario	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro (4) meses más.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Diez por ciento del valor del contrato (10%)
	Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción	Cinco (5) años contados a partir del acta de recibo final de la obra	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato



Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2.1. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del acta de recibo definitivo de las obras. El contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el contrato. Así mismo, el contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencias de las obras defectuosas durante el período de garantía.



Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

7.2.1. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3 y el contratista.
Tomador	<ul style="list-style-type: none">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	TERCEROS AFECTADOS y MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN identificado con NIT. 899.999.445-3
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none">Número y año del contratoObjeto del contratoFirma del representante legal del contratistaEn caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421



En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

En armonía con lo expuesto el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública, *Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.*

9. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP
- Certificado de Banco de Proyectos
- Plan anual de Adquisiciones
-

10. FIRMA RESPONSABLES


HECTOR MANUEL BARRANTES QUEVEDO
Secretario de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia
Municipio de Villapinzón


JAIRO ALEXANDER RIAÑO MORENO
Secretario de Obras Públicas e Infraestructura
Municipio de Villapinzón

Proyectó: Carlos Alfonso Riaño Molina – Apoyo Profesional Obras Públicas e Infraestructura
Revisó: Yolima Zamora – Asesora Jurídica

ALCALDIA DE VILLAPINZÓN		República de Colombia			
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS					
ÍTEM: APU* DESMONTE Y MONTAJE DE LÁMINA SUPERBOARD		UNIDAD:	H2		
MUNICIPIO: VILLAPINZÓN		ESPECIFICACIÓN: N/A			
I. EQUIPO					
Descripción	Unidad	Tarifa	Rendimiento	Valor Unitario	
HERRAMIENTAS MENORES	UN	\$ 1.130,00	1,00	\$ 1.130,00	
Subtotal				\$ 1.130,00	
II. MATERIALES EN OBRA					
Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario	
Subtotal				\$ 0,00	
III. TRANSPORTES					
Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	m3-km	Tarifa	Valor Unitario
Subtotal				\$ 0,00	
IV. MANO DE OBRA					
Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total	Rendimiento	Valor Unitario
MANO DE OBRA OO	\$ 185.024,00	220,00%	\$ 408.172,80	30,00	\$ 13.605,76
Subtotal				\$ 13.605,76	
TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 14.735,76	



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONSTRUCCIÓN

ÍTEM: 1.11. DESMONTE Y MONTAJE DE LÁMINA SUPERBOARD

MUNICIPIO: VILLAPINZÓN

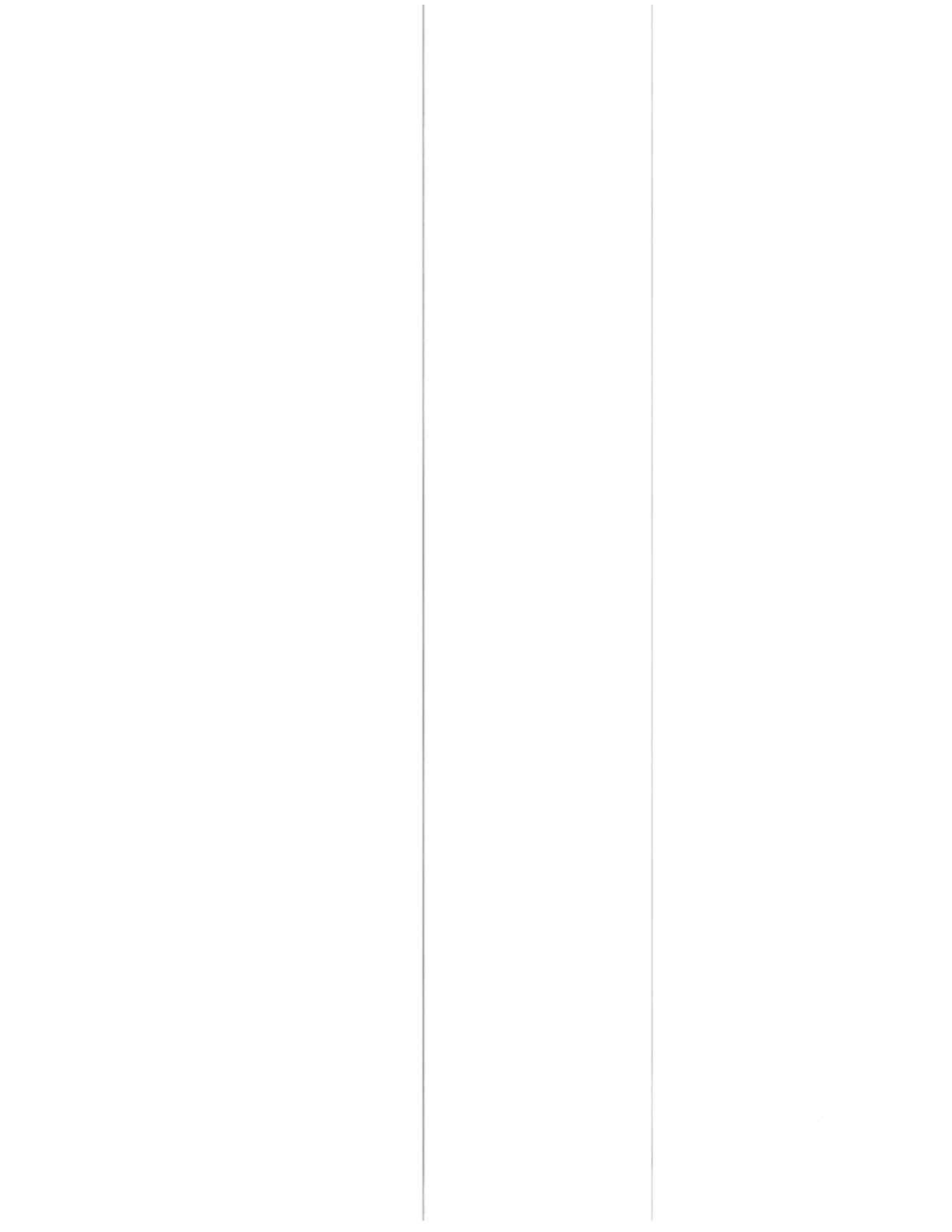
Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario
I. EQUIPO				
HERRAMIENTAS MENORES	UN	\$ 1.130,00	1,00	\$ 1.130,00
II. MATERIALES EN OBRA				
III. TRANSPORTES				
IV. MANO DE OBRA				
MANO DE OBRA OO	\$ 185.024,00	220,00%	\$ 408.172,80	\$ 13.605,76
TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 14.735,76

ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONSTRUCCIÓN

ÍTEM: 1.11. DESMONTE Y MONTAJE DE LÁMINA SUPERBOARD

MUNICIPIO: VILLAPINZÓN

Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Valor Unitario
I. EQUIPO				
HERRAMIENTAS MENORES	UN	\$ 1.130,00	1,00	\$ 1.130,00
II. MATERIALES EN OBRA				
III. TRANSPORTES				
IV. MANO DE OBRA				
MANO DE OBRA OO	\$ 185.024,00	220,00%	\$ 408.172,80	\$ 13.605,76
TOTAL COSTO DIRECTO				\$ 14.735,76



MUNICIPIO: VILLAPINZÓN		ESPECIFICACIÓN: N/A	
I. EQUIPO			
Descripción	Unidad	Tarifa	Revoluciones / Valor Unitario
Subtotal \$ 0.00			
II. MATERIALES EN OBRA			
Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad / Valor Unitario
HORTIZO 14 ELABORADO EN OBRA	KG	\$ 700.458.00	0.016 \$ 3.319.12
MAILLA CON VENA 0.30x1.00	M2	\$ 7.223.00	1.00 \$ 7.223.00
Subtotal \$ 10.542.12			
III. TRANSPORTES			
Material	Vol peso ó Cent.	Distancia m-3 km	Tarifa / Valor Unitario
Subtotal \$ 0.00			
IV. MANO DE OBRA			
Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total / Reemplazo / Valor Unitario
MANO DE OBRA NA	\$ 154.687.00	330.00%	\$ 340.311.40 18.00 \$ 18.906.19
Subtotal \$ 18.906.19			
TOTAL COSTO DIRECTO \$ 35.448.00			



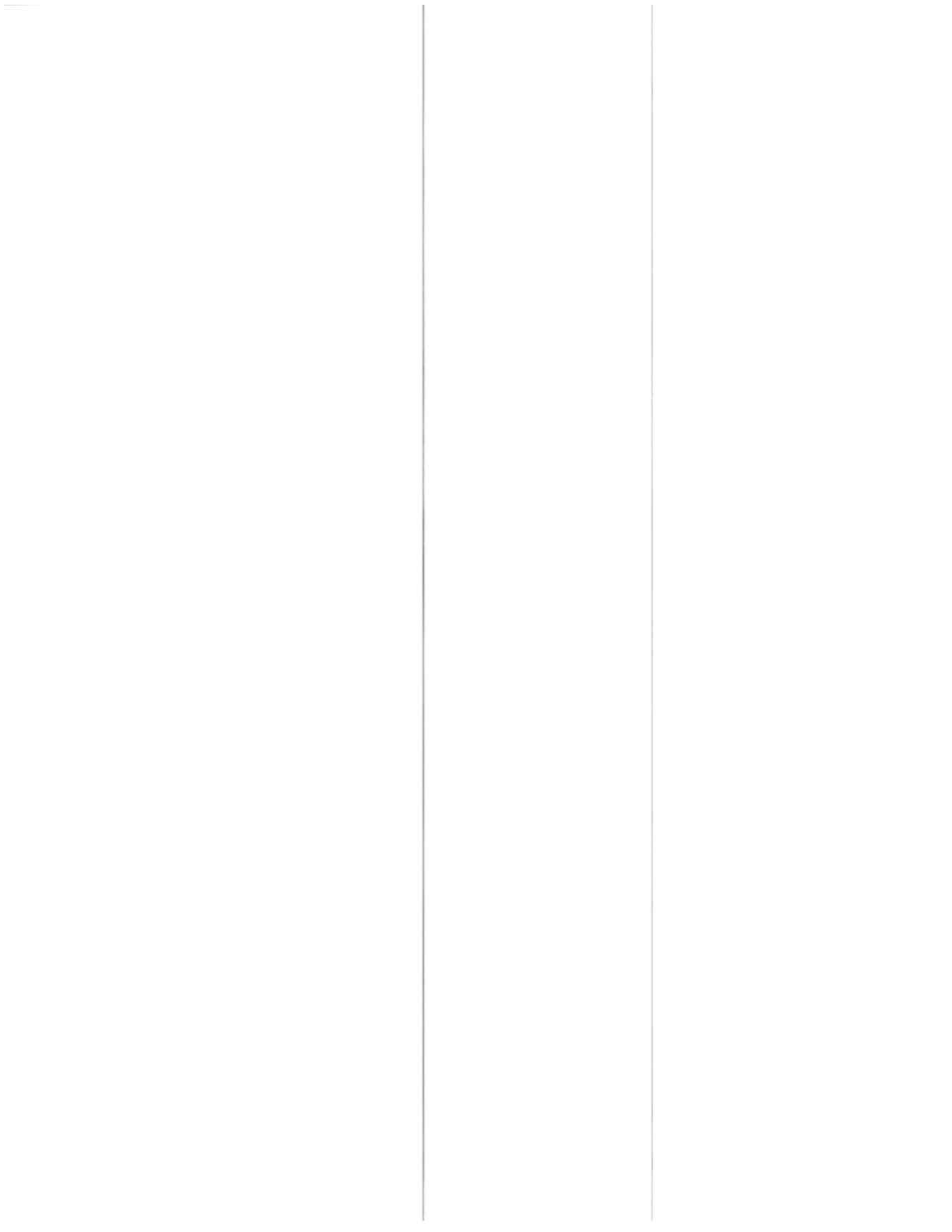
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONSTRUCCIÓN

ITEM: 6.11. PANELES, REVOQUES Y REPELLOS
PARETE LISO MUROS 1-4, E=1.5 CM

PROVINCIA: MUNIPIO: ADEQUADA V. MUNICIPIO: ESPECIFICACION: UNIDAD: M2

I. EQUIPO			
Descripción	Unidad	Tarifa	Revoluciones / Valor Unitario
Subtotal \$ 0.00			
II. MATERIALES EN OBRA			
Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad / Valor Unitario
HORTIZO 14 ELABORADO EN OBRA	KG	\$ 700.458.00	0.016 \$ 3.319.12
MAILLA CON VENA 0.30x1.00	M2	\$ 7.223.00	1.00 \$ 7.223.00
Subtotal \$ 10.542.12			
III. TRANSPORTES			
Material	Vol peso ó Cent.	Distancia m-3 km	Tarifa / Valor Unitario
Subtotal \$ 0.00			
IV. MANO DE OBRA			
Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total / Reemplazo / Valor Unitario
MANO DE OBRA NA	\$ 154.687.00	330.00%	\$ 340.311.40 18.00 \$ 18.906.19
Subtotal \$ 18.906.19			
Total Costo Directo \$ 35.448.00			

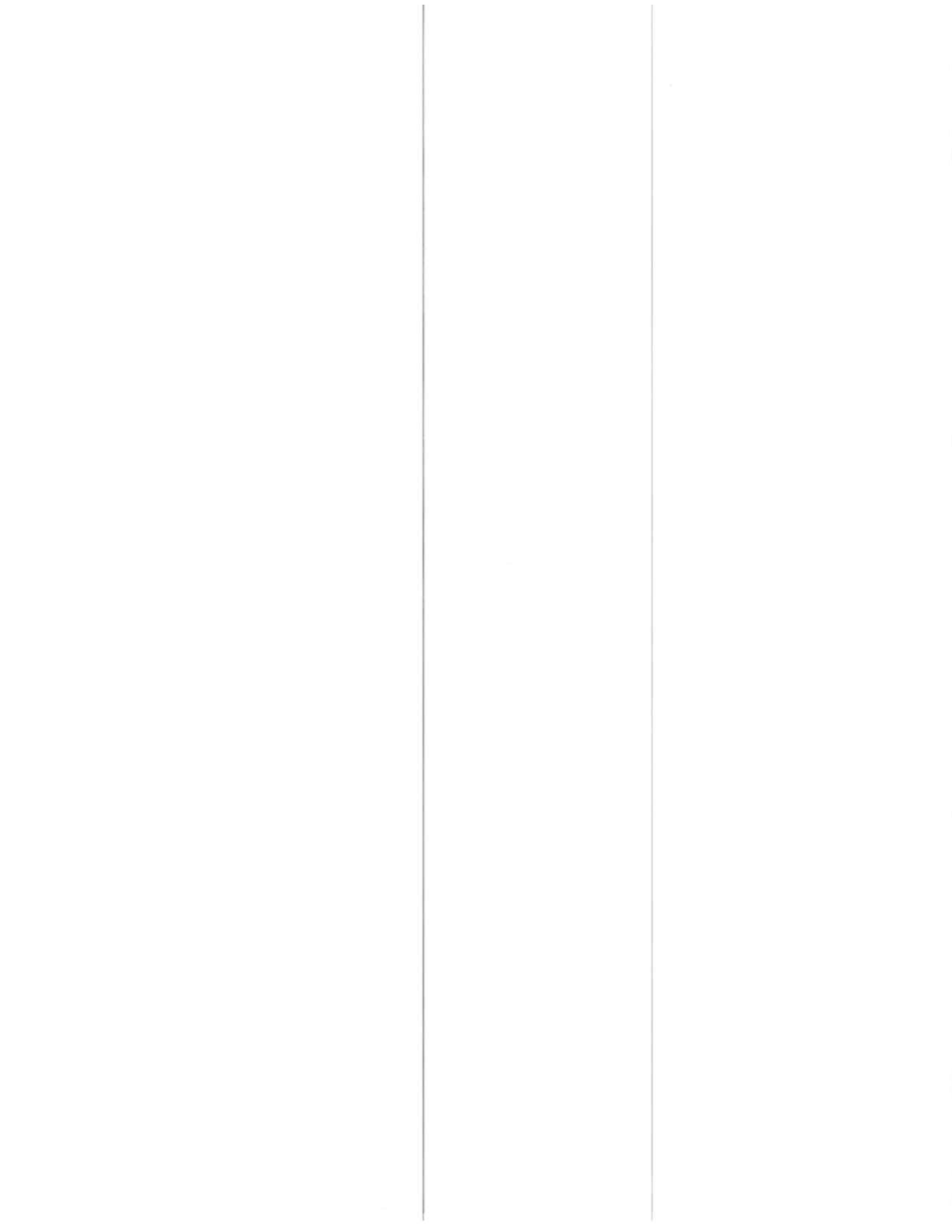
Malla con vena por m2, revoco de yeso										
Herramienta	Consumo	Consumo	Promedio	Valor	% Variación Promedio	% Variación Mejor				
\$ 5.100.00	\$ 8.568.00	\$ 8.900.00	\$ 7.223.00	\$ 5.100.00	29.4%	-19.6%	-10.8%	0.0%	-68.0%	-56.9%
				\$ 7.223.00						



MUNICIPALIDAD DE VILLAPINZÓN		República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Villapinzón	
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS			
ITEM: APU SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO RECTANGULAR 4x8. INCLUYE: SOLDADURA.	UNIDAD:	M	
MUNICIPIO: VILLAPINZÓN		ESPECIFICACIÓN: N/A	
I. EQUIPO			
Descripción	Unidad	Tarifa	Valor Unitario
Subtotal			
II. MATERIALES EN OBRA			
Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad
TUBO RECTANGULAR	M	\$ 9.937,27	1,000
SOLDADURA ELÉCTRICA 2.000 KG DE 3/32"	KG	\$ 7.530,60	0,30
Subtotal			
III. TRANSPORTES			
Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	m3-km
Subtotal			
IV. MANO DE OBRA			
Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total
MANO DE OBRA SA	\$ 134.687,00	220,00%	\$ 340.311,40
Subtotal			
TOTAL COSTO DIRECTO			\$ 1.170,00

MUNICIPIO: VILLAPINZÓN		República de Colombia Departamento de Cundinamarca Municipio de Villapinzón	
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONSTRUCCIÓN			
ITEM: APU SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBO RECTANGULAR 4x8. INCLUYE: SOLDADURA.			
MUNICIPIO: VILLAPINZÓN		ESPECIFICACIÓN: N/A	
I. EQUIPO			
Descripción	Unidad	Tarifa	Valor Unitario
Subtotal			
II. MATERIALES EN OBRA			
Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad
TUBO RECTANGULAR	M	\$ 9.937,27	1,000
SOLDADURA ELÉCTRICA 2.000 KG DE 3/32"	KG	\$ 7.530,60	0,30
Subtotal			
III. TRANSPORTES			
Material	Vol-peso ó Cant.	Distancia	m3-km
Subtotal			
IV. MANO DE OBRA			
Trabajador	Jornal	Prestaciones	Jornal Total
MANO DE OBRA SA	\$ 134.687,00	220,00%	\$ 340.311,40
Subtotal			
TOTAL COSTO DIRECTO			\$ 1.170,00

Tasa por m2 cubierto de vapor									
Ferropaz	Costosa	Procarinter	Paranda	Manor	% Variación Proveedor	% Variación Mayor			
\$ 66.300,00	\$ 55.378,00	\$ 57.800,00	\$ 59.424,00	\$ 55.375,00	-11,5%	7,1%	4,4%	-20,1%	0,0%
				\$ 9.937,27					



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

ITEM: AP1* SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFERÍA PARA REPARACIÓN DE LAVAPLATOS		UNIDAD:	UN
MUNICIPIO: VILLAPINZÓN		ESPECIFICACIÓN: N/A	
I. EQUIPO			
Descripción	Unidad	Tarifa	Valor Unitario
Subtotal			\$ 0,00
II. MATERIALES EN OBRA			
Descripción	Unidad	Precio Unitario	Valor Unitario
GRIFERÍA PARA LAVAPLATOS	UN	\$ 46.097,00	\$ 46.097,00
Subtotal			\$ 46.097,00
III. TRANSPORTES			
Materiales	Vol-peso ó Cant.	Distancia	m3-km
Subtotal			\$ 0,00
IV. MANO DE OBRA			
Trabajador	Jornal	Producción	Jornal Total
MANO DE OBRA 88	\$ 170.156,00	220,00%	\$ 374.343,00
Subtotal			\$ 374.343,00
TOTAL COSTO DIRECTO			\$ 420.440,00



ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONSTRUCCIÓN

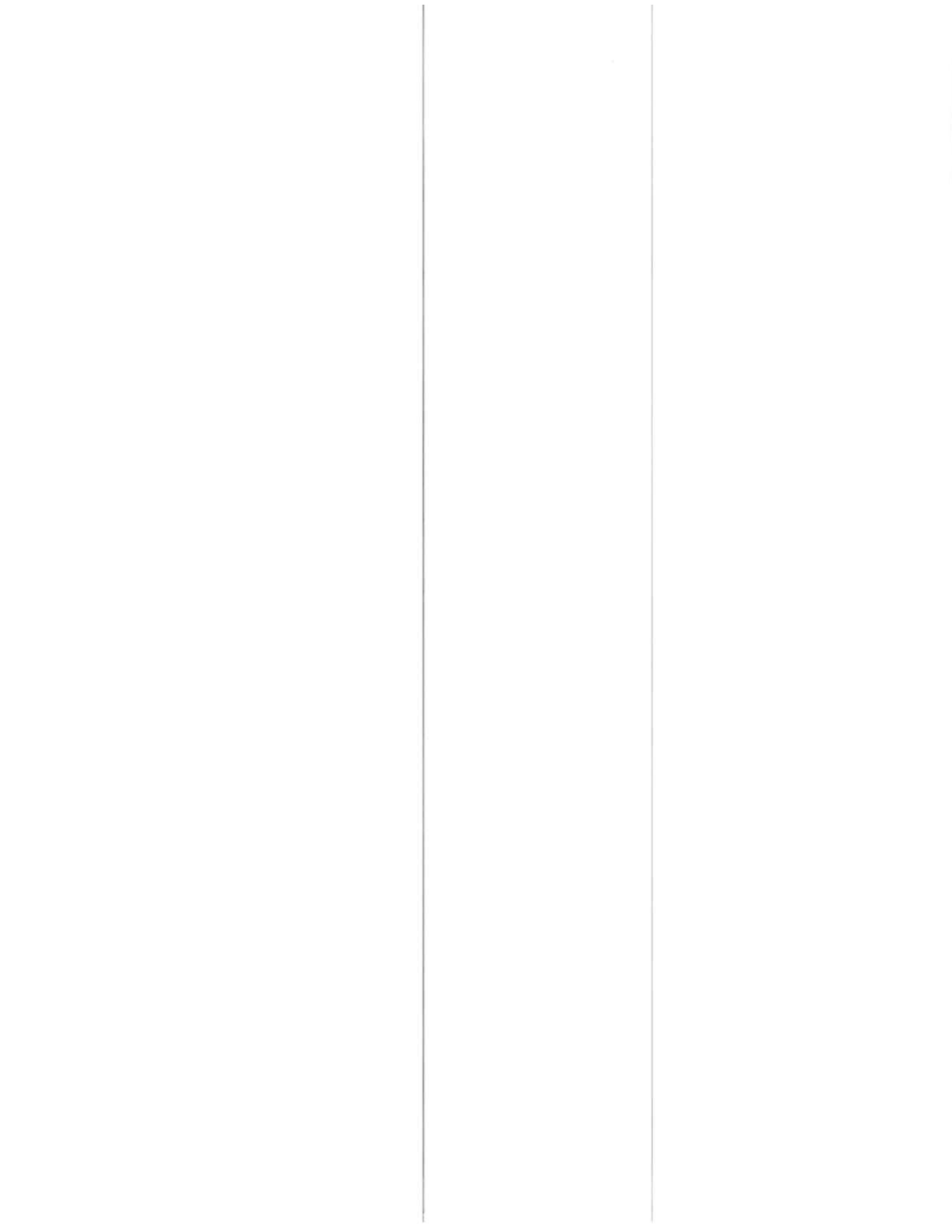
11. INSTALACIONES SANITARIAS - RED CONTRA INCENDIO
ITEM: 11.3. INSTALACIÓN APARATO SANITARIO

PROVINCIA: AMBUJAYA
MUNICIPIO: V. PINZÓN

I. EQUIPO			
Descripción	Unidad	Tarifa	Valor Unitario
Subtotal			\$ 0,00
II. MATERIALES EN OBRA			
Descripción	Unidad	Precio Unitario	Valor Unitario
Subtotal			\$ 0,00
III. TRANSPORTES			
Materiales	Vol-peso ó Cant.	Distancia	m3-km
Subtotal			\$ 0,00
IV. MANO DE OBRA			
Trabajador	Jornal	Producción	Jornal Total
Subtotal			\$ 0,00
Total Costo Directo			\$ 0,00

Oferta por unidad cubre de valor

Cotiza	Horizontal	Easy	Plomado	Plomo	% Variación Plomado	% Variación Plomo
\$ 45.000,00	\$ 51.900,00	\$ 41.390,00	\$ 46.097,00	\$ 41.390,00	2,4%	-17,0%
					10,8%	-6,7%
					35,4%	0,0%
Subtotal				\$ 46.097,00		





**ACTA DE REUNIÓN
CONSEJO MUNICIPAL ORDINARIO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN, CUNDINAMARCA**

Reunión: Consejo Ordinario Municipal Gestión del Riesgo de Desastres de Villapinzón, Cundinamarca	Acta No. 14
Citado por: Cristian Chavarrio Rodríguez	Fecha: 04 de septiembre de 2025
Asesor: Carlos Alfonso Riaño Molina	Hora Inicio: 3:00 p.m. Hora Cierre: 3:45 p.m.
Dependencia: Secretaría de Gobierno y Desarrollo Institucional.	Lugar: Virtual por la plataforma MEET.

CONVOCADOS

Nº	Nombre	Cargo.
1	Héctor Manuel Barrantes Quevedo	Secretario Desarrollo Social y Apoyo a la Familia
2	Fabian Eduardo Gil Castiblanco	Secretario de Planeación
3	Nubia Esperanza Barrero	Secretaria de Hacienda
4	Cristian Chavarrío Rodríguez	Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional.
5	Jennyfer Daniela Acosta Romero	Secretaria De Servicios Públicos
6	Yenith Maritza Rivera	Secretaria de Desarrollo Económico y Agropecuario Sostenible
7	Juliana Pedraza	Delegada de la CAR
8	Sub teniente Alexy Giomara Murcia Antonio	Comandante Estación de Policía Villapinzón
9	Intendente jefe, Edwin Jacobo López Maldonado	Subcomandante estación de policía
10	Yon Alexander Lara Hernández	Comandante de Bomberos
11	Claudia Yolanda Gil Farfán	Inspectora de Policía
12	Mireya Orjuela	Delegada del Honorable Concejo Municipal
13	Carlos Alfonso Riaño Molina	Apoyo Profesional Gestión del Riesgo
14	Julián David Molina Otalora	Organizador Fiesta B52
15	Jordán Andres Rubiano Riaño	Organizador Fiesta integración GYM 78



TEMAS A TRATAR

1.	Llamado a lista y verificación
2.	Aprobación orden del día
3.	Socialización y aprobación de Eventos <ul style="list-style-type: none">❖ Fiesta Café Bar B52❖ Fiesta de Integración GYM 78
4.	Socialización del caso Puente Bocatoma del municipio Villapinzón
5.	Árboles en riesgo ENEL y CAR
6.	Instituciones Educativas en Riesgo
7.	Acceso al Centro de Vida Club Añoranzas
8.	Proposiciones y varios

Carlos Alfonso Riaño Molina, Apoyo Profesional Gestión del Riesgo, Indica que por Delegación del Secretario de Gobierno y Desarrollo Institucional, llevará a cabo la dirección de esta reunión, luego procede con el llamado a lista y verificación de quorum.

Carlos Alfonso Riaño Molina, Apoyo Profesional Gestión del Riesgo, Somete para aprobación el orden del día y se precisa que se aprueba por unanimidad. De esta manera se procede con el desarrollo de la reunión.

SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE EVENTOS

❖ FIESTA CAFÉ BAR B52

Julián David Molina Otalora, organizador Fiesta B52, refiere que se realizará una fiesta abierta al público el sábado 6 de septiembre de 2025, de 9.00 p.m. a 2:00 a.m. del día siguiente; se tendrá en tarima 2 DJ, luego se presentará una parranda vallenata y se finalizará con un grupo norteño. Se encontraran 2 personas encargadas de la seguridad en la entrada evitando el ingreso de menores de edad; se cobrará un cover por valor de \$ 15.000 pesos, las bebidas que se venderán al interior del establecimiento serán en envases de lata para evitar inconvenientes.

Yon Alexander Lara Hernández, comandante de Bomberos, Indica que el plan de contingencia ya cuenta con una pre aprobación por el cuerpo de bomberos voluntarios de Villapinzón.

Sub teniente Alexy Giomara Murcia Antonio, comandante estación de Policía Villapinzón, manifiesta que, teniendo en cuenta las situaciones presentadas en los últimos tres cierres, el horario que se plantea hasta las 2:00 a.m. no es el más recomendable, de parte de Policía Nacional se sugiere realizar el cierre a la 1:00 a.m. de la mañana a más tardar.



Mireya Orjuela, delegada del Concejo, solicita se informe mediante una carta al puesto de salud sobre el evento que se va a realizar para que estén atentos por si se llegase a requerir del apoyo de este, adicionalmente tener todos los elementos de seguridad como lo son camillas, extintores y camillas.

Julián David Molina Otalora, organizador Fiesta B52, solicita es posible extender la hora del evento 2:00 a.m. y se compromete a no sobrepasar esta hora de cierre y llegar a un acuerdo.

Sub teniente Alexy Giomara Murcia Antonio, comandante estación de Policía Villapinzón, agrega que dado los antecedentes en los últimos tres cierres en los que los administradores del Cafe Bar B52 no realizan el cierre a la hora indicada y se ha tenido que hacer llamado de atención para que no se queden personas al interior del establecimiento de comercio, por parte de la policía se recomienda el cierre a la 1:20 a.m. es decir que a esa hora ya no debe haber personas al interior del establecimiento, dependiendo el comportamiento en este evento se evaluará la extensión en el horario para próximos eventos a desarrollarse en el establecimiento.

Carlos Alfonso Riaño Molina, Apoyo Profesional Gestión del Riesgo, se pone a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, la aprobación de la fiesta en Café Bar B52. Ya que no se presentó ninguna observación ni manifestación, se entiende aprobado por unanimidad.

❖ Fiesta de integración GYM 78

Yon Alexander Lara Hernández, comandante de Bomberos, Indica que el plan de contingencia fue radicado vía correo electrónico ya se encuentra revisado cumple con los requisitos, pero no se ha entregado aun el pre aprobado a los solicitantes.

Jordán Rubiano, organizador Fiesta integración GYM 78, indica que es una fiesta de carácter privado, es un evento que se viene desarrollando hace varios años donde se realiza una integración con las personas que asisten al Gimnasio GYM 78 en Villapinzón y Chocontá, se tiene una preventa de boletas que no es abierta al público solamente es para los usuarios del gimnasio, esta actividad de integración se realizará el sábado 4 de octubre de 2025 en el restaurante Sisas y Sabor a partir de las 7:00 p.m. hasta las 3:00 a.m. del día siguiente, se contará con dos filtros de seguridad, uno en la entrada del centro comercial y la segunda en la entrada del restaurante la cual estará cerrada a partir de la 11:30 p.m.

Sub teniente Alexy Giomara Murcia Antonio, comandante estación de Policía Villapinzón, agrega es pertinente que a las 2:30 a.m. se genere el cierre y la gente empiece a evacuar el lugar.



Ingeniero, Carlos Alfonso Riaño Molina, Apoyo Profesional Gestión del Riesgo, se pone a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, la aprobación de la fiesta del GYM 78. Ya que no se presentó ninguna observación ni manifestación, se entiende aprobado por unanimidad.

PUENTE BOCATOMA DEL MUNICIPIO DE VILLAPINZÓN

Ingeniero, Carlos Alfonso Riaño Molina, Apoyo Profesional Gestión del Riesgo, Informa que en visita realizada al puente de acceso a la Bocatoma en compañía de la Secretaria de Servicios Públicos, Daniela Acosta, se evidenciaron fallas en los soportes de la estructura, los cuales se conforman por unas vigas en madera que debido a la humedad se han ido deteriorando, lo que ocasiona pandeo en la misma, generando un riesgo estructural que puede resultar en un posible colapso del puente, esta consideración es socializada en este comité para evaluar un recurso para la intervención de esta estructura en próximas vigencias.

ÁRBOLES EN RIESGO EN EL Y CAR

Ingeniero, Carlos Alfonso Riaño Molina, Apoyo Profesional Gestión del Riesgo, manifiesta que se han venido radicando varias solicitudes de árboles que se encuentran en riesgo por diferentes factores ante la Corporación Autónoma Regional (CAR) y ante Enel Codensa. En el caso de Enel Codensa manifestaron que la atención de esos árboles que tienen alguna interferencia con cuerdas eléctricas está para aproximadamente 18 meses, lo cual es algo que no nos permitiría atender esas solicitudes en una forma oportuna, ya que van a seguir creciendo y generar problemas, por lo cual se esta evaluando la posibilidad de presentar un derecho de petición o algún otro mecanismo ante Enel Codensa para solucionar esta problemática.

Ingeniera, Juliana Pedraza, delegada de la CAR, Agrega, que esta problemática se está presentando en todos los municipios, en Suesca la Administración Municipal optó por interponer una acción de tutela ante Enel Codensa y así ellos atendieron entre los términos las solicitudes; desde la CAR estos procesos se enmarcan en un acuerdo con Enel Codensa para la intervención de árboles con este tipo de riesgo.

Ingeniero, Carlos Alfonso Riaño Molina, Apoyo Profesional Gestión del Riesgo, consulta sobre la visita por parte de la CAR para evaluación de árboles en riesgo, estos informes ya se encontrarán terminados.

Ingeniera, Juliana Pedraza, delegada de la CAR, Responde, los términos para generar los informes son 15 días hábiles.



Mireya Orjuela, delegada del Concejo Municipal, informa, frente a la Terminal de Transporte la comunidad indica que se encuentra un árbol sobre el río y ya empezó a represar basura en este sector.

Yon Alexander Lara Hernández, comandante de Bomberos, responde, este árbol ya se encuentra monitoreado, para hacer la intervención debe bajar el nivel del cauce, adicionalmente se informa de un árbol que se encuentra detrás de la estación de policía nueva el cual ya sobrepasa las cuerdas normales de electricidad y ya se encuentra cerca de las cuerdas de alta tensión, para que se informe a Enel Codensa.

INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN RIESGO

Ingeniero, Carlos Alfonso Riaño Molina, Apoyo Profesional Gestión del Riesgo, indica que se realizó el diagnóstico de dos instituciones educativas rurales y una urbana que presentan factores de riesgo bastante importantes y que se deben atender, se debe dar en este Consejo de Gestión del Riesgo un concepto que brinde el sustento técnico por mitigación del riesgo para la generación del proceso contractual para solucionar esta problemática.

En relación con la Escuela Rural de la **Vereda Chinquira**, se encontró que en la cocina se tiene una serie de grietas que generan un riesgo por un eventual desplome parcial de los muros que enmarcan la cocina y que podrían afectar a las personas que laboran como ecónomas dentro de la institución o a los niños que hacen uso de estas instalaciones para su alimentación, por ello, se requiere la reparación de estos muros; adicionalmente, se encontró un manejo de aguas inapropiado en la parte posterior de la escuela rural que está causando inestabilidad en el terreno lo que ha generado algunos desprendimientos de andenes y grietas en mampostería.

La Escuela Rural de la **Vereda Soatama** presenta grietas que se generaron e incrementaron a partir del sismo que ocurrió el pasado 08 de junio de 2025, quedando afectados los dinteles de las puertas de la institución, este hecho representa un riesgo y requiere una atención prioritaria para poder fundir unos nuevos dinteles y garantizar la circulación del personal educativo; considerando además otras reparaciones asociadas a estos hechos en mampostería y demás infraestructura.

Por otra parte, la infraestructura del **Colegio Luis Antonio Escobar – Sede Central** presenta una serie de problemáticas en los salones prefabricados en donde se encuentran ubicados los estudiantes que fueron evacuados de los Bloques Frontales de la Institución a los que se les está realizando el Estudio Estructural y de Vulnerabilidad. Dentro de los riesgos que se encontraron en la institución se identificó el deterioro de las paredes en madera del bloque



prefabricado, lo que pone en riesgo a los estudiantes debido a que se exponen a cortes o accidentes por los residuos de estos materiales, además el manejo inapropiado del agua que desciende de la cubierta genera un problema de humedad que ha venido causando dificultades respiratorias en los estudiantes de la Institución.

Doctor, Héctor Manuel Barrantes Quevedo, secretario Desarrollo Social y Apoyo a la Familia, agrega que desde la Secretaria de Desarrollo Social y Apoyo a la Familia se afirma que se debe priorizar el mantenimiento de las diferentes sedes educativas del municipio, por ello, después del sismo y debido a las condiciones expuestas por el Ingeniero Carlos anteriormente, se deben realizar estas reparaciones con el fin de que se mitiguen los riesgos presentados y se garanticen las condiciones de bienestar de los estudiantes y personal educativo.

Ingeniero, Carlos Alfonso Riaño Molina, Apoyo Profesional Gestión del Riesgo, se pone a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, la aprobación de estas intervenciones y la generación de los procesos contractuales correspondientes. Ya que no se presentó ninguna observación ni manifestación, se entiende aprobado por unanimidad.

ACCESO AL CENTRO DE VIDA CLUB AÑORANZAS

Ingeniero, Carlos Alfonso Riaño Molina, Apoyo Profesional Gestión del Riesgo, indica que en visita realizada al puente de ingreso del centro de vida Club Añoranzas, se evidenciaron fallas en la estructura que soporta el puente metálico dado que los soportes son vigas de madera que se encuentran a la intemperie y por la humedad y el deterioro propio estas se encuentra en varias partes podridas; ya que por este puente se desplazan personas de la tercera edad es necesario realizar una pronta intervención, construyendo una estructura de apoyo para el puente metálico de tal forma que se garantice el soporte estructural del mismo.

Doctor, Héctor Manuel Barrantes Quevedo, secretario Desarrollo Social y Apoyo a la Familia, agrega que en este lugar funciona el centro de vida Club Añoranzas al cual asiste un numero significativo de adultos mayores todos los días entre semana, quienes necesariamente tienen que pasar por este puente, por lo cual, es necesaria una intervención con urgencia reforzando la estructura existente para no construir un puente nuevo.

Ingeniero, Carlos Alfonso Riaño Molina, Apoyo Profesional Gestión del Riesgo, se pone a consideración de los miembros del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, la aprobación de estas intervenciones y la generación de los procesos contractuales correspondientes. Ya que no se presentó ninguna observación ni manifestación, se entiende aprobado por unanimidad.



PROPOSICIONES Y VARIOS.

Ingeniera, Yenith Maritza Rivera, Secretaria de Desarrollo Económico y Agropecuario Sostenible, solicita a través de este comité se realice una mesa de trabajo para mirar y verificar cada uno de los casos de árboles que se han recibido y oficiado a la CAR, para lo cual requiere se indique una fecha y hora para desarrollar esta mesa.

Ingeniero, Carlos Alfonso Riaño Molina, delegado Apoyo Municipal a la Gestión del Riesgo, responde que el día de mañana 5 de septiembre en horas de la tarde se puede realizar esta mesa y verificar cada uno de los casos de arboles en riesgo que tiene el municipio.

SOLICITUD DE VACTOR

Daniela Acosta, Secretaria de Servicios Públicos, informa que, debido a las fuertes precipitaciones que se están presentando y la variabilidad climática y con el fin de evitar taponamientos y obstrucciones en la red de alcantarillado, se pone a consideración del CMGRD la solicitud de un Vactor para realizar la limpieza de las redes de alcantarillado y aguas lluvias. Esta medida busca solucionar incidentes relacionados con inundaciones y asegurar un adecuado funcionamiento del sistema de drenaje.

Ingeniero, Carlos Alfonso Riaño Molina, Apoyo Profesional en Ingeniería a la Gestión del Riesgo, Dado que no se presentaron observaciones se entiende que se aprueba por unanimidad esta solicitud.

Agotado el tema se da por terminado el Consejo ordinario de Gestión del riesgo, siendo las 03:45 de la tarde.

Como constancia de lo aprobado en el presente comité, se aportan pantallazos de los asistentes al consejo.

